

Sumario

Número 61 - Viernes, 29 de marzo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020.

12

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en la elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía (2018-2022).

15

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 22 de marzo de 2019, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la extinta Consejería de Salud, de 26 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre), convocatoria 2018.

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 436/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de doña María Soledad Cruz-Guzmán García como Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

20



Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz y se cesa a los anteriores representantes. 21

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese de los anteriores representantes. 23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 428/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jorge Bezares Bermúdez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales. 25

Decreto 432/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Villaescusa Lamet como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales. 26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 429/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Ordóñez de Haro como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. 27

Decreto 430/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. 28

Decreto 433/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. 29

Decreto 434/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Cruz Inmaculada Arcos Vargas como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. 30

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 437/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Luis Olavarría Govantes como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 31

Decreto 438/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Pastrana Blanco como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 32

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a, por el sistema de promoción interna. 33

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna. 41

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna. 43

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 45

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 431/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Reynaldo Amado de Dios Fernández Manzano como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife. 46

Decreto 435/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rocío Díaz Jiménez como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife. 47

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña María Encarnación González Algarra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 48

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro. 49

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María del Mar Gallego Durán. 50

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante. 51

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 53

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 55

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura provisional de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio (Recursos Humanos) del Hospital Regional Universitario de Málaga. 57

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga (Ref. 3827). 67

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir el puesto de Director/a de Área Integrada de Gestión de Oncología Médica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 78

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2019, conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada. 79

Resolución de 19 de marzo de 2019, conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 91

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 120/2019, que tiene origen en recurso contencioso-administrativo. 101

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Antequera Golf» de Antequera (Málaga). (PP. 637/2019). 103

Orden de 4 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casa de Oikodoro», de Granada. (PP. 585/2019). 105

Orden de 4 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fantasía» de Sevilla, así como la nueva denominación específica de «Bambú» para el mismo. (PP. 589/2019). 107

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se amplía el periodo de información pública establecido en el Acuerdo de 23 de enero de 2019, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San José del Valle, Cádiz. 110

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita (BOJA núm. 57, de 25.3.19). 112

Corrección de errores del Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita (BOJA núm. 49, de 13.3.2019). 113

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. 114

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad. 115

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad. 116

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 11/2016. 117

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de febrero de 2019, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Recurso de Apelación Civil 984/2016. (PP. 441/2019). 118

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 987/2017. 120
- Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 997/2016. 122
- Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 500/2014. (PP. 483/2019). 123

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 1396/2015. (PD. 728/2019). 125

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 143/2016. (PP. 503/2019). 129

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019. 130
- Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 9/2019. 131
- Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 165/2018. 134
- Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 136/2018. 136
- Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1213/2014. 138
- Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 42/2019. 139

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 141

- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 142
- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 143
- Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 144

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 146
- Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de autorización de la modificación del Plan de Restauración que se cita, en el término municipal de Guillena, de la provincia de Sevilla. 147

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 148
- Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 149
- Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica Habilitación de un Libro de Subcontratación. 150
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 151

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 152
- Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 153

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 154

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de los recursos potestativos de reposición referenciados. 157

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 158

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de inadmisión de expedientes de subvenciones individuales en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 159

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 23/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 162

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1), convocada por Orden de 8 de noviembre de 2017. 163

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la disolución con liquidación y cancelación de las sociedades agrarias de transformación que constan en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía en el 2018. 164

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 166

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 172

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 175

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	176
Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	177
Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución de cambio de clasificación zootécnica de la explotación ovina/caprina «Finca Majomalejos».	178
Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.	179
Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la cancelación de la explotación ganadera.	180
Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.	181
Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se citan.	182
Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita.	183
Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.	184
Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan.	185

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 152/18.	186
Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 26/19.	187

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 23/19. 188

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos. 189

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Viseconsejería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 191

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 193

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre resolución de recursos de revisión de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 196

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 7 de febrero de 2019 al interesado que se cita. 197

Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación del acto administrativo en materia de subvenciones a la entidad interesada que se cita. 198

UNIVERSIDADES

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso 2017/2018. 199

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza de promoción interna de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 573/2019). 200

Anuncio de 7 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Pedrera, de delegación de la gestión recaudatoria en período voluntario de la Tasa por recogida de basura al OPAEF. (PP. 331/2019). 211

Anuncio de 12 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Trebujena, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. O.P.E. 2017. (PP. 551/2019). 212

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020.

El Acuerdo de Asociación suscrito por España y la Comisión Europea, de fecha 30 de octubre de 2014, aprueba los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el periodo 2014-2020 (Marco Financiero Plurianual). Posteriormente, la Comisión Europea, por medio de Decisiones, aprueba los Programas y asigna a Andalucía los recursos financieros provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Además de ello, Andalucía participa en sendos programas plurirregionales: Empleo Juvenil (POEJ) y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

La existencia de dicho Marco Financiero Plurianual de inversiones europeo, con un periodo de vigencia de siete años, vertebró gran parte de diversas políticas regionales, desde el empleo hasta la inversión en infraestructuras. Su adecuada gestión, el aprovechamiento óptimo de todos los recursos disponibles, así como la adopción de medidas que impidan la falta de ejecución de los mismos, se convierten en obligaciones de primer orden para la Administración de la Junta de Andalucía.

En el período 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una programación financiera por una cuantía total de 12.600 millones de euros, de los cuales la Administración de la Junta de Andalucía gestiona directamente 6.700 millones de euros. Se ha puesto de manifiesto que, durante la anterior legislatura, la mayor parte de la ejecución de estos Programas, en lo relativo a la ejecución autonómica, se ha realizado durante el ejercicio 2018, estando ello en parte justificado por el retraso de la Unión Europea en la puesta en marcha de dichos Programas y porque durante los primeros años de gestión del actual periodo de programación 2014-2020 se tuvo que proceder al cierre de los programas del anterior periodo 2007-2013 y al diseño y puesta en marcha de los nuevos programas. La necesaria realización de estas tareas de finalización del marco anterior y preparatorias del vigente han supuesto que a fecha de hoy la ejecución de dichos Programas muestre un importante retraso que debe ser subsanado.

La regla N+3 supone un requisito financiero establecido en los Reglamentos comunitarios y que consiste en que cada anualidad programada para cada uno de los Programas debe quedar certificada, y declarada en el caso del FEADER, ante la Comisión Europea una vez transcurridas las tres anualidades siguientes a dicha anualidad. La parte no ejecutada en dicho plazo será objeto de descompromiso automático por parte de la Comisión Europea, significando una pérdida de recursos neta para la Administración gestora del Programa. La medición de la consecución de este objetivo se realiza a nivel global de Programa, no siendo relevante el cumplimiento por ejes o prioridades por Consejerías, sino el importe total alcanzado.

El pasado 31 de diciembre de 2018 se realizó un primer análisis de ejecución de estos Fondos, a fin de comprobar si se había alcanzado el importe programado correspondiente al ejercicio 2015, en relación a la regla N+3. Los resultados de este análisis concluyen que la Administración de la Junta de Andalucía ha cumplido con la ejecución de los Programas correspondientes al ejercicio 2015.

En cumplimiento de la normativa europea, a partir de 2018, cada año habrá que superar un objetivo N+3 a fecha 31 de diciembre, lo que supondrá el necesario cumplimiento de dicho objetivo en cada año natural.

Dado que los Fondos correspondientes a estos Programas son de gran importancia, no sólo como instrumento de política económica, sino como elemento fundamental para la transformación del tejido productivo de Andalucía, es deber del nuevo Gobierno andaluz proceder a la agilización de su ejecución en los ejercicios 2019 y 2020 con el objetivo de garantizar que se cumpla con la regla N+3 para cada uno de estos años y evitar cualquier riesgo de pérdida de recursos para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, el nuevo Gobierno andaluz tiene el reto de llevar a cabo una óptima ejecución de los Programas. Ello supone la obtención de la reserva de rendimiento, que de conseguirse, permitirá que la Administración de la Junta de Andalucía pueda beneficiarse de un 6% adicional de ayuda por eje prioritario o prioridad de cada Programa. La no consecución de este hito, y la consecuente falta de ingresos adicionales, repercutirán negativamente al proceso de reprogramación de los Fondos, impidiendo que los ejes, o prioridades en el caso del FEADER, que sí vienen cumpliendo los objetivos puedan verse beneficiados de ese incremento adicional de los fondos a ejecutar. En definitiva, una importante pérdida de oportunidades financieras.

Como consecuencia de todo lo anterior, el gobierno andaluz considera que es necesario adoptar una serie de medidas que garanticen el cumplimiento con los hitos establecidos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Evaluación del grado de ejecución de los Programas FEDER, FSE y FEADER de Andalucía 2014-2020, en los ejercicios 2019-2020.

Durante el mes de marzo de cada uno de los ejercicios 2019 y 2020, se revisará en detalle la gestión realizada del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por cada uno de los órganos gestores, así como su grado de ejecución. Para ello, se evaluará dicha ejecución por programa, medida y Consejería, y la diferencia entre la ejecución real y los objetivos programados a 31 de diciembre de 2019 y de 2020.

Segundo. Habilitación a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la coordinación de la gestión de los fondos disponibles y el cumplimiento de un calendario de seguimiento.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el seno de la Comisión de Política Económica, configurada como principal órgano de apoyo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y de los Comités de Seguimiento de cada uno de los Fondos, coordinará con las Consejerías implicadas la gestión de los fondos disponibles y el cumplimiento de un calendario de seguimiento. El calendario tendrá tres hitos principales:

- a. Antes del 1 de abril, comunicación a los diferentes órganos gestores de los objetivos a cumplir a 31 de diciembre.
- b. 1 de junio, primer seguimiento del grado de ejecución y programaciones propuestas.
- c. 15 de septiembre, avance antes de la certificación de los gastos comprometidos y de la declaración de los gastos a FEADER.

Tercero. Reprogramación de recursos que facilite la ejecución de los Fondos.

Por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se diseñará la reprogramación necesaria para que los diferentes órganos gestores puedan absorber las cantidades consignadas en los programas a fin de poder alcanzar

los requisitos que la regla N+3 exige para cada ejercicio. Dicha reprogramación se determinará en el seno de la Comisión de Política Económica. Todo ello en coherencia con las estrategias sectoriales y la planificación económica general, así como con la plena garantía y seguridad sobre la subvencionabilidad de los gastos a certificar, así como la facilidad en la verificación de éstos.

Cuarto. Dotación de los instrumentos financieros para completar la programación prevista.

Una vez aprobadas las correspondientes reprogramaciones, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía procederá, de forma inmediata, a la realización de los desembolsos que correspondan para completar el importe de los mismos comprometidos en los Acuerdos de Financiación con el límite establecido en el artículo 41.1.a) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para los dos instrumentos financieros que forman parte del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020: Fondo de Desarrollo Urbano y Fondo de Apoyo a Empresas.

Igualmente, por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se impulsarán todas aquellas modificaciones dentro de los marcos regulatorios de estos instrumentos financieros, que los doten de la flexibilidad, agilidad y adaptación a las necesidades reales, lo que posibilitará su ejecución en los plazos establecidos.

Quinto. Instrucciones para la gestión de los fondos europeos.

Para facilitar el cumplimiento de las exigencias derivadas de los Reglamentos comunitarios, por la Dirección General de Fondos Europeos se procederá a dictar instrucciones que determinen de forma clara los hitos que deben cumplir los órganos gestores implicados, a fin de facilitar la gestión de los Fondos.

Sexto. Medios necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

Se procederá a dotar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de los medios necesarios, tanto humanos como materiales y tecnológicos, a fin de que se puedan desarrollar los cometidos indicados en este Acuerdo. En este sentido, se impulsará ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el desarrollo de las modificaciones necesarias en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) para desarrollar todas aquellas utilidades que sean precisas en las áreas de programación, gestión, seguimiento, verificación y certificación de los Fondos Europeos.

Séptimo. Explotación de la información.

Asimismo, y en relación con el punto anterior, se introducirán las mejoras tecnológicas necesarias para la óptima explotación de la información generada, por los distintos actores del proceso, para la gestión de los Fondos Europeos.

Octavo. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en la elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía (2018-2022).

La Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, señala que uno de los elementos esenciales para promover el emprendimiento en Andalucía es la eliminación de obstáculos y una mejor regulación que facilite la capacidad de inversión en nuestra región. Específicamente, dicha ley establece, en su disposición adicional tercera, la necesidad de aprobar un Plan de Mejora de la Regulación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En desarrollo de esta disposición, el Consejo de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 24 de julio de 2018, la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022.

Por otra parte, el artículo 1.1.d) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, establece como competencia atribuida a la citada Consejería, entre otras, la mejora de la regulación económica.

Como es sabido, la regulación de las actividades económicas es una de las formas de intervención de las Administraciones Públicas en la economía y, en consecuencia, una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento y el desarrollo económico. De ahí que la necesidad de mejorar la regulación económica haya aumentado significativamente en los últimos años, en gran medida gracias al impulso y las recomendaciones de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) y de la Comisión Europea bajo los principios de la «Better Regulation», y en línea con la Estrategia Europea 2020.

En España, la introducción de mecanismos para la mejora de la regulación económica ha estado fuertemente inspirada en las recomendaciones de la Unión Europea y ha abarcado todo un conjunto de reformas normativas de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. En este sentido, cabe resaltar que la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (en adelante, LGUM), promueve la calidad regulatoria, especialmente, en los aspectos referidos a:

a) Los principios de una buena regulación económica, tales como los de no discriminación; de cooperación y confianza mutua entre las Administraciones Públicas; de necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes; de simplificación de cargas; y de transparencia.

b) El principio general del libre acceso y ejercicio de las actividades económicas en todo el territorio nacional y las razones que pueden justificar la exigencia de una autorización, una declaración responsable o una comunicación previa para el ejercicio de una actividad, en función del interés general a proteger, de los requisitos que, en su caso, se exijan para la salvaguarda de dicho interés general y en atención a la naturaleza de la actividad.

c) Los mecanismos de protección de los intereses de los operadores económicos contemplados en los artículos 26, 27 y 28 de la precitada ley, que establece un régimen gratuito y ágil de impugnación, tanto en la vía administrativa como en la judicial frente a actuaciones públicas que puedan haber vulnerado la libertad de establecimiento o de circulación.

Asimismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. En este sentido, siguiendo las recomendaciones de la OCDE y las mejores prácticas en el seno de la Unión Europea, establece, entre otras directrices, las siguientes:

- La actuación de las Administraciones Públicas se rige bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.
- La necesidad del análisis de impacto económico de las normas, de acuerdo con la práctica de la Comisión Europea y el impacto en términos de unidad de mercado.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma andaluza, cabe señalar que la adaptación a la LGUM se realizó mediante la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Además, dicha ley atribuyó las actuaciones para la mejora de la regulación económica en un organismo especializado, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, ADCA). A tal efecto, dio una nueva redacción a determinados artículos de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Asimismo, dicha Ley establece en su artículo 2.2 que «se entiende por mejora de la regulación económica el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, aplican los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía».

La mejora de la regulación económica es pues un concepto más amplio que el de la mera reducción de cargas administrativas. Esto significa que para abordar la tarea de simplificación normativa y eliminación de trabas administrativas innecesarias o desproporcionadas, de forma rigurosa y eficiente, se requiera el uso de unas técnicas de análisis económico o jurídico determinadas y por ello la intervención de una entidad especializada al efecto como la ADCA, a la que el Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, le atribuye la potestad para la redacción del Plan para la mejora de la regulación económica en Andalucía 2018-2022, pero también la participación de expertos cualificados sobre estas materias, tanto de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía como de los agentes económicos y sociales más representativos presentes en la Mesa para la Mejora de la Regulación Económica, constituida en virtud del Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía de fecha 20 de marzo de 2013, motivo por el que en el presente Acuerdo se desarrollan tales previsiones y se establece la composición de un grupo de trabajo y la forma de participación en el mismo.

Asimismo, el punto de partida en el proceso de elaboración del Plan es el análisis de la regulación actualmente en vigor que afecta a las actividades económicas en Andalucía, realizado por la ADCA. Por ello, la labor de evaluación se realizará conjuntamente entre la Agencia y las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se constituirá el referido grupo de trabajo entre la ADCA y representantes de las distintas Consejerías para evaluar la totalidad de los procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía que afectan al inicio o desarrollo de las actividades económicas.

De la misma forma, en este Plan también se pretende contar expresamente con la participación de los Agentes Económicos y Sociales como protagonistas de cada sector económico, constituyendo diferentes grupos de trabajo para conocer la opinión de aquellos a los que les resulta de aplicación la normativa en vigor y conocer sus dificultades vinculadas a las trabas de carácter administrativo. A tal efecto, se constituirán dichos grupos con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Andalucía, así como con las organizaciones representativas del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Simplificación normativa y administrativa en la elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía (2018-2022).

Conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos encargado de analizar e impulsar el proceso de simplificación normativa y administrativa en el marco de la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía (2018-2022), sin perjuicio de que en el ejercicio de estas funciones se nutran de las actuaciones realizadas por otros grupos de trabajo que en materia de simplificación normativa y administrativa estén constituidos o puedan constituirse en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa.

1. Se crea el grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en el marco de las actuaciones para la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022, según lo previsto en el Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno.

2. Los miembros del citado grupo de trabajo serán designados por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, a propuesta de las distintas Consejerías y entre los que figurará, un representante de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

3. A los efectos de definir las actuaciones, metodología a desarrollar y la participación del grupo de trabajo de expertos, de los Agentes Económicos y Sociales y de las distintas Consejerías, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía elevará un documento de trabajo del Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía 2018-2022, para su aprobación por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía.

Tercero. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Cuarto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 22 de marzo de 2019, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la extinta Consejería de Salud, de 26 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre), convocatoria 2018.

Mediante Orden de la extinta Consejería de Salud de 20 de abril de 2018, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 86, de 7 de mayo), modificada por Orden de 2 de agosto de 2018 (BOJA núm. 153, de 8 de agosto), al amparo de lo previsto en la citada Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre), para proyectos destinados a las siguientes líneas:

1. Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.
2. Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes mediante Resoluciones de la extinta Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de conformidad todo ello con la normativa citada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Secretaría General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018, que se relacionan en el anexo de la presente resolución, y cuyas cantidades se imputarán a los artículos 44 y 48 del programa presupuestario 41K de esta Consejería, para las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sevilla, 22 de marzo de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O

Denominación del Proyecto	Entidad Beneficiaria	Aplicación	Presupuesto
«XXIII Congreso SADECA»	SOCIEDAD ANDALUZA DE CALIDAD ASISTENCIAL (SADECA)	481.50	15.000,00
«Investigación secundaria en procesos asistenciales integrados»	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)	443.08	256.959,13
«Apoyo a la investigación de investigadores procedentes del programa de movilidad en las áreas de enfermedades prioritarias de la Consejería de Salud»	FUNDACION ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)	443.08	194.593,96
«Gastos de funcionamiento del IBIS 2018»	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)	447.02	300.000,00
«Fomento de la investigación biomédica de excelencia de Málaga. Sostenibilidad de infraestructuras y mejora de los espacios para la investigación»	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACION DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	447.02	120.000,00
«Validación de la secuenciación masiva como herramienta para la decisión de tratamiento en cáncer de pulmón y desarrollo de una herramienta bioinformática para el manejo de los datos genómicos»	FUNDACION ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)	447.02	115.000,00
«Implantación de medidas para el fomento de la cultura innovadora y la mejora de procesos de transferencia en el sistema sanitario público andaluz»	FUNDACION ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)	447.02	334.015,72
«Evaluación de impacto de la implantación de un nuevo modelo de procesos y metodología de trabajo en evaluación de tecnologías sanitarias en el SSPA dirigido a dar respuesta a nuevos programas corporativos: Evaluación conjunta europea, medicina personalizada, iniciativa de terapias avanzadas Y compra pública innovadora del SSPA»	FUNDACION ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)	447.02	445.649,00
«Desarrollo y análisis de la eficacia terapéutica de Stealthnanobac, un sistema inmuno-resistente y personalizable para la vehiculización dirigida de quimioterapia oncológica in vivo»	FUNDACION ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)	447.02	172.000,00
«Factores clínicos asociados a la rápida evolución de la silicosis originada por aglomerados artificiales de cuarzo: identificación de marcadores moleculares y celulares de la inflamación y de la fibrosis pulmonar y su inhibición farmacológica en modelos celulares y animales»	FUNDACION ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)	447.02	200.000,00
«Mejora de la eficacia y seguridad de las estrategias de inmunoterapia con células T-Cars»	FUNDACION ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)	447.02	98.257,50

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 436/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de doña María Soledad Cruz-Guzmán García como Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el cese de doña María Soledad Cruz-Guzmán García como Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día 24 de marzo de 2019.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz y se cesa a los anteriores representantes.

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio Aletas.

El citado Consorcio, como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, tiene como Órgano colegiado superior de gobierno a su Consejo Rector. Según el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, en el Consejo Rector estará representada la Junta de Andalucía por un total de 6 miembros designados por el Consejo de Gobierno.

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, ha determinado modificaciones en la distribución de competencias, así como cambios en las personas titulares de los órganos de la administración autonómica, haciendo necesario efectuar una nueva designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio Aletas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de marzo de 2019,

D I S P O N G O

Primero. Designar como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio Aletas a:

- Don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Don Antonio Sanz Cabello, Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Doña Lorena García Izarra, Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
- Don Jaime Raynaud Soto, Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Doña Ana Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Doña Ana Mestre García, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Nombrar como Vicepresidente del Consejo Rector del Consorcio Aletas a don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Tercero. Cesar a los anteriores representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio Aletas.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese de los anteriores representantes.

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio Aletas.

El día 5 de octubre de 2007 el Consorcio Aletas aprobó la constitución de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», así como los Estatutos de la misma, siendo el Consorcio Aletas el Socio Único de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

Los Estatutos de dicha Sociedad prevén que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por la Junta General de Accionistas y para ello el Consorcio Aletas, como Socio Único de la Sociedad, constituido en Junta General, nombrará y cesará Consejeros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía.

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, ha determinado modificaciones en la distribución de competencias, así como cambios en las personas titulares de los órganos de la administración autonómica, haciendo necesario efectuar una nueva designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de marzo de 2019,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el nombramiento como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», de:

- Don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Don Antonio Sanz Cabello, Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Don Jesús Jiménez López, Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Doña Mercedes Colombo Roquette, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.

Segundo. Autorizar el nombramiento como Vicepresidente del Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», a don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Tercero. Autorizar el cese de los anteriores representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 428/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jorge Bezares Bermúdez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, habiéndose realizado el proceso de renovación en la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales, tras el vencimiento del mandato del actual Presidente, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el cese, con agradecimiento de los servicios prestados, a don Jorge Bezares Bermúdez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 432/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Villaescusa Lamet como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la candidatura presentada por la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Villaescusa Lamet como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Los Alcornocales.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 429/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Ordóñez de Haro como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 15.1.c) y 15.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Ordóñez de Haro como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 430/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 15.1.b) y 15.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por pase a otro destino.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 433/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 14.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 434/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Cruz Inmaculada Arcos Vargas como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 14.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Cruz Inmaculada Arcos Vargas como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 437/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Luis Olavarría Govantes como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en el artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus estatutos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Luis Olavarría Govantes como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 438/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Pastrana Blanco como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en el artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus estatutos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Luis Pastrana Blanco como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, por el sistema de promoción interna, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Enfermero/a que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de la persona aspirante que figura relacionada en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2, al haberse adjudicado en todos los casos el primer destino solicitado.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: ENFERMERO/A				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ACIEGO VALENCIA, INMACULADA	***2525**	-	134,451	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
AGUAYO SUAREZ, NINFA MARIA	***9417**	-	120,771	7360 - ZBS MALAGA
AGUILERA RUIZ, MARIA ANGELES	***9818**	-	127,609	4338 - ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
ALAMO MUÑOZ, JUSTA	***2485**	-	128,889	3350 - ZBS CORDOBA
ALBA RENDON, MARIA LUISA	***4687**	-	108,214	8316 - ZBS MAIRENA ALJARAFE
ALEJO JIMENEZ, CARMEN	***9950**	-	134,615	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ARANDA OLIVER, RICARDO VICENTE	***8671**	-	96,404	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ARAZOLA GUTIERREZ, NIEVES	***9054**	-	124,713	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
ASENSIO LOPEZ, MARIA DOLORES	***1027**	-	105,119	1328 - ZBS ROQUETAS DE MAR
AZAUSTRE GARCIA, JOSEFA MARIA	***4384**	-	122,839	7360 - ZBS MALAGA
BAEZA MEDEL, MARIA FCA	***8964**	-	123,095	6342 - ZBS JAEN
BARRENO SANCHEZ, MARIA INMACULADA	***4926**	-	80,284	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BECERRIL PEREZ, MANUEL ANTONIO	***9336**	-	103,413	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
BELTRAN DOMINGUEZ, FELIPE	***3331**	-	116,329	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BIEDMA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	***4945**	-	90,886	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
BUSTILLOS GRANADO, ANDRES	***5110**	-	117,140	2366 - ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
BUSTO PEREZ, VICTORIA EUGENIA	***0326**	-	73,264	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BUZON NAVARRO, ANTONIO	***7019**	-	114,218	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABAÑAS GOMEZ, CARMELO	***6031**	-	93,808	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CABELLO FERNANDEZ, MARIA ENCARNACION	***8596**	FSS	127,046	8990 - HOSPITAL LA MERCED
CABILLAS GUERRERO, MARIA DEL CARMEN	***9793**	FSS	88,008	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CALDERON GALVAN, MARGARITA	***8186**	-	102,847	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CAMACHO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***8006**	-	135,417	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CAMACHO MURIEL, ANGELES	***5275**	-	105,857	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CAMPOS MOYANO, MIGUEL	***3828**	-	117,196	2366 - ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
CANTERLA NAVARRO, ANA MARIA	***3385**	-	129,846	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARMONA PRIEGO, PILAR	***8977**	-	127,269	3350 - ZBS CORDOBA

CATEGORÍA: ENFERMERO/A				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CARRASCO RUIZ, CRISTOBAL JAVIER	***0715**	-	87,339	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CARRETERO GARCIA, ADORACION	***0838**	-	113,524	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASANOVA SALCEDO, ELENA	***5911**	-	74,367	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CASTELLON TORO, MARIA ISABEL	***7146**	-	89,119	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CASTRO VIGARAY, JOAQUIN FRANCISCO	***6185**	-	105,992	6340 - ZBS ANDUJAR
CAZORLA PUERTAS, MARIA MERCEDES	***3317**	-	96,275	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CHACON LEAL, ANTONIO	***5429**	-	111,803	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CHICA REYES, MARIA DEL CARMEN DE LA	***0084**	-	92,062	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CHINCHILLA GARCIA, LUIS ANTONIO	***9960**	FSS	86,418	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CIRILO FARIÑA, MARIA DEL CARMEN	***1948**	-	99,048	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CONTRERAS CARREÑO, ADOLFINA	***0647**	-	100,194	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CORRERO GOMEZ, MARIA ARACELI	***4614**	-	77,367	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CRESPILLO GUILLEN, MARIA GLORIA	***6875**	-	112,393	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CRIADO MALDONADO, JUAN ANTONIO	***9792**	-	101,755	1327 - ZBS EL EJIDO
CRUZ ANTEQUERA, JERONIMO	***2610**	-	125,271	1330 - ZBS ALMERIA
CRUZ FERNANDEZ, JOSEFA	***4960**	-	129,729	6921 - HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CRUZ GRANADINO, MARIA JOSE	***6611**	-	99,275	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CRUZ SANTIAGO, MARIA CONCEPCION	***0422**	-	109,030	8346 - ZBS LOS ALCORES
CUADRA LOPEZ, LEANDRO	***3086**	-	124,938	1312 - ZBS ALBOX
CUARESMA GARRON, MARIA DEL CARMEN	***9845**	-	113,553	5313 - ZBS PUNTA UMBRIA
DELGADO CAMARZANA, SORAYA	***4159**	-	107,495	5330 - ZBS HUELVA
DELGADO SANCHEZ, MARCELINO	***6276**	-	99,732	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DIAZ LOPEZ, INMACULADA EVA	***7136**	-	109,389	7365 - ZBS VELEZ-MALAGA
DUEÑAS DIAZ, DANIEL	***0134**	-	119,495	5320 - ZBS CONDADO OCCIDENTAL
ESCOBAR CONDE, ANTONIO JOSE	***0759**	-	126,134	4350 - ZBS GRANADA
ESCRIBANO VILLANUEVA, FRANCISCO	***2021**	-	121,294	3350 - ZBS CORDOBA
ESPEJO CESPEDOSA, ANTONIA	***5861**	FSS	109,601	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ESTAPIA DOMINGUEZ, EMILIA	***5927**	-	108,513	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
EUGENIO PEÑA, JOSEFA	***3307**	-	114,831	5311 - ZBS CAMPIÑA SUR
EXPOSITO GUTTIERREZ, ENCARNACION	***0752**	-	88,347	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FARIÑAS PEÑA, FELIPE	***7715**	-	100,953	3304 - ZBS POSADAS
FENOY ALMOGUERA, MARIA LUISA	***5129**	-	123,706	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
FERNANDEZ MARTIN, REGINA	***3253**	-	100,135	8990 - HOSPITAL LA MERCED

CATEGORÍA: ENFERMERO/A				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
FERNANDEZ ROMERO, DAVID	***4213**	-	100,109	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
FERNANDEZ SANCHEZ, ALFONSO	***5771**	-	137,105	7337 - ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
FERNANDEZ VARELA, MARIA OLAYA	***6444**	-	76,326	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERRER BLASCO, ANA ISABEL	***0105**	-	87,340	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FLORES GUERRERO, FRANCISCA	***8407**	-	106,105	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GALIANO ROMACHO, MARIA CARMEN	***5279**	-	90,846	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GAMIZ AGUILERA, JOSE MANUEL	***3474**	-	117,478	4350 - ZBS GRANADA
GARCIA GARAY, MARIA DEL CARMEN	***4198**	-	121,551	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GARCIA JIMENEZ, LUIS	***0376**	-	82,065	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA MARTINEZ, JOSE MARIA	***1292**	-	124,557	4350 - ZBS GRANADA
GARCIA PAZOS, JOAQUINA	***6389**	-	98,296	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCIA PODADERA, MARGARITA	***0186**	-	135,714	7360 - ZBS MALAGA
GARCIA SORIA, MERCEDES	***3257**	-	107,860	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ MUÑOZ, PABLO	***6325**	-	65,161	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ GONZALEZ, DOLORES	***7311**	-	104,748	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GRANERO RODRIGUEZ, PEDRO	***5911**	-	94,553	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA
GUZMAN DE QUERO, MARAVILLAS	***2393**	-	117,995	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
HERRERA ROMERO, AGUSTIN	***6879**	FSS	98,671	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HIDALGO AGUILAR, IRENE	***4350**	-	123,560	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
IBAÑEZ GARROTE, SONIA MARIA	***7803**	-	118,425	7365 - ZBS VELEZ-MALAGA
JAIME BENITEZ, DOLORES	***5357**	-	134,281	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
JIMENEZ DE LA VEGA, LUISA ALEJANDRA	***5531**	-	104,150	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
JIMENEZ RAYA, MARIA DE LAS MERCEDES	***9050**	-	134,975	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
JURADO CABELLO, ESTHER	***0554**	-	97,583	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LEON MARTIN, JOSE CARLOS	***3401**	-	118,576	8349 - ZBS LA RINCONADA
LOBON GARCIA, MARIA CRISTINA	***8949**	-	93,659	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOMEÑA GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	***2221**	-	97,641	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOPEZ BELLIDO, CARMEN	***0155**	-	106,169	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCA SOCORRO	***8568**	-	101,966	4922 - HOSPITAL SANTA ANA
LOPEZ RENTERO, MARINA	***1927**	-	110,183	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	***3719**	-	133,551	4350 - ZBS GRANADA
LOPEZ RUEDA, SEGUNDO	***1689**	-	113,492	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

CATEGORÍA: ENFERMERO/A				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
LUCAS RUEDA, MARIA SANT TRINIDAD	***7557**	-	102,785	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LUNA AGUILERA, MARIA ROSARIO	***1294**	-	71,822	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUNA AMADO, INMACULADA	***0346**	-	89,867	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LUNA MIRANDA, ROSA MARIA	***4521**	-	82,912	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUQUE REQUENA, LEONOR	***1765**	-	102,981	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
LUQUE RUIZ, SUSANA	***9242**	-	114,841	3350 - ZBS CORDOBA
LUQUE TORRES, MARIA DOLORES	***2124**	FSS	118,920	3350 - ZBS CORDOBA
MADROÑAL ANAYA, ANA MARIA	***9938**	-	90,791	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MAESTRE LUNA, MARIA ISABEL	***4660**	-	111,186	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MALDONADO ROSSO, MARIA MILAGROS	***3055**	-	111,862	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MARIN BERNARD, CECILIO FERNANDO	***2175**	-	84,734	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARMOL CARMONA, CLARA ISABEL	***7125**	-	76,108	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTIN IBAÑEZ, JOSE VICENTE	***9172**	-	51,066	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTIN VILLA, M ANGELES	***3800**	-	90,879	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTINEZ ESQUINAS, RAMON JESUS	***5504**	-	66,155	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ TORRES, ESTHER	***1043**	-	133,920	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ VAZQUEZ, ANTONIO	***7488**	-	111,782	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MATEO RICO, DOLORES	***0501**	-	117,034	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MEDINA YUSTE, TRINIDAD	***1234**	-	96,219	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MOJARRO MUÑOZ, MARIA DEL ROCIO	***6930**	FSS	70,333	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MOLINA LOPERA, FRANCISCA	***0348**	-	108,400	6342 - ZBS JAEN
MOLINA MESA, ISABEL	***5616**	-	107,689	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MOLINA SANCHEZ, ALFONSO	***9637**	-	95,370	6921 - HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MONTIEL CASAS, FELIPE	***0646**	-	129,038	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MORATILLA GONZALEZ, PALOMA	***1130**	-	101,239	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MORCILLO MOLINA, CARMEN	***9276**	-	113,170	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MORENO ARJONA, GABRIEL	***4093**	-	99,678	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORENO BORREGO, JOSE JESUS	***2500**	-	76,985	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MORENO MONTILLA, MARIA ROSARIO	***7807**	-	127,251	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MORENO NAVARRO, FERNANDO	***4847**	-	128,030	2366 - ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
MUÑOZ CABRERIZO, ANTONIA	***1687**	-	121,019	6324 - ZBS UBEDA

CATEGORÍA: ENFERMERO/A				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
MUÑOZ RODRIQUEZ, MARIA DOLORES	***0515**	-	100,632	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
NAVARRO LORENTE, AGUSTINA	***5182**	-	108,358	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
NAVARRO PALOMO, PILAR	***2367**	-	121,898	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
NIETO GALIOT, MARIA DEL ROSARIO	***5624**	-	77,482	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
NOLE CHAMIZO, ENCARNACION	***4795**	-	124,530	2360 - ZBS JEREZ
ORTEGA AYLLON, DOLORES	***1195**	-	121,663	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTEGA LOPEZ, M DEL CARMEN	***7570**	-	126,183	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PALACIOS GONZALEZ, EUGENIO	***4426**	-	128,900	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PASTOR PAEZ, ANTONIO	***7730**	-	100,321	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PEDRERA MARTINEZ, RAFAELA	***8471**	-	36,948	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PEREZ CASTILLO, JOSE MANUEL	***2969**	-	84,300	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ JIMENEZ, MAGDALENA	***8221**	-	98,064	6311 - ZBS MANCHA REAL
PERICET BLANCO, CELIA	***4298**	-	93,328	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PETISME BENITEZ, JESUS MARIA	***3752**	-	107,999	2361 - ZBS ALGECIRAS
PINO JIMENEZ, ENCARNACION DEL	***0503**	-	78,136	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PINTO VEGA, TRINIDAD	***2750**	-	89,798	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PONS CORDOBA, MARIA PILAR	***9766**	-	85,182	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
POVEA MONTERO, CRISTOBAL	***4259**	-	119,408	8366 - ZBS OSUNA
PUERTAS BOLIVAR, ANTONIA	***5323**	-	76,728	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMON VILLAR, ANA MARGARITA	***6961**	FSS	125,385	7360 - ZBS MALAGA
REBOLLOSO NAVARRO, MARIA DOLORES	***3701**	-	102,417	8362 - ZBS LOS PALACIOS
RECIO HIERREZUELO, ANTONIO	***7733**	-	114,742	7365 - ZBS VELEZ-MALAGA
RECIO SANCHEZ, NIEVES	***2096**	-	127,453	4350 - ZBS GRANADA
REDONDO HERRERO, IGNACIO	***0246**	-	101,303	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
REQUENA ARAGON, JOSE MARIA	***1304**	FSS	98,075	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
REY GONZALEZ, MAR	***7452**	-	100,818	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RIOS VEGAS, ANTONIO MIGUEL	***9390**	-	79,380	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RIVERO CRUJEIRAS, JOSE MANUEL	***3591**	-	69,858	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
RIVILLA COBO, MARIA LUISA	***4175**	-	101,939	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ GUZMAN, CARMEN	***0146**	-	116,563	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ JIMENEZ, ANA	***9985**	-	127,078	4330 - ZBS LA ZUBIA
RODRIGUEZ LOPEZ, ANTONIO	***4521**	-	84,620	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

CATEGORÍA: ENFERMERO/A				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
RODRIGUEZ MEDINA, ISABEL MARIA	***5489**	-	137,051	2317 - ZBS MEDINA SIDONIA
RODRIGUEZ SURIAN, M DOLORES	***9397**	-	102,034	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ROJANO VERA, MERCEDES SONIA	***8581**	-	129,368	7360 - ZBS MALAGA
ROMERO SANTANA, MANUEL	***5425**	-	106,642	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ROSADO ROJO, ALFONSO	***7867**	-	100,939	7365 - ZBS VELEZ-MALAGA
RUBIO SOUSA, ENCARNACION	***8103**	-	107,161	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
RUIZ BAENA, CONCEPCION	***4981**	-	117,900	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RUIZ MANCILLA, ANTONIO	***8418**	-	129,466	7365 - ZBS VELEZ-MALAGA
RUIZ MOYANO, MIGUEL ANGEL	***7038**	-	92,866	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
RUIZ RUIZ, ANTONIA	***6626**	-	108,655	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SALCEDO HISPAN, LAURA	***9704**	-	139,131	4350 - ZBS GRANADA
SAMPEDRO YAÑEZ, SERGIO	***0609**	-	112,214	4350 - ZBS GRANADA
SANCHEZ GARCIA, TRINIDAD	***2298**	-	81,708	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ LARQUE, ANTONIO JOSE	***4568**	-	77,033	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANCHEZ REINA, JOSE RAMON	***7434**	-	93,991	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANTAELLA GALIANO, MIGUEL ANGEL	***0283**	-	73,029	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANTIAGO GANIVET, ISABEL MARIA DE	***8623**	-	83,862	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SANTIAGO GURREA, ANA MARIA	***4302**	-	94,257	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SANTOS ARENILLA, CARMEN	***3967**	-	98,588	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SERRANO LUCENA, MARIA LOURDES	***9674**	-	101,904	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SIERRA MARTOS, CARMEN COROMOTO	***9205**	-	119,345	7360 - ZBS MALAGA
SIMONI PEDRERA, RAFAELA	***1801**	-	138,248	3350 - ZBS CORDOBA
SORIA SUAREZ, MARIA ISABEL	***1581**	-	110,769	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
TARANCON PRADALES, ELENA	***8938**	-	135,832	8376 - ZBS SEVILLA
TENDERO CASTILLO, MANUEL	***4657**	-	116,958	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TOCADO NARGANES, FRANCISCA	***9248**	-	124,267	3350 - ZBS CORDOBA
TORRE MARTINEZ, MARIA DE LA	***5693**	-	101,205	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
TORRES QUINTERO, MARIA AMALIA	***4175**	-	86,337	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
TORRES RODRIGUEZ, FLORES	***7561**	-	37,906	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TORTOSA RODRIGUEZ, MARIA DE LA PAZ	***2587**	-	124,728	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
USANO CARTON, ANGELA MARIA	***8350**	-	107,555	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VALENCIA LAZARO, MARGARITA	***3429**	-	120,799	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VALLE UCERO, MARIA ISABEL DEL	***2576**	-	44,323	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VALLERAS MORALES, CONSUELO	***3758**	-	110,493	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

CATEGORÍA: ENFERMERO/A				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
VALSECA FERNANDEZ, VICTOR ANTONIO	***4151**	-	111,129	8348 - ZBS CARMONA
VARGAS BARQUERO, PURIFICACION	***6588**	-	103,876	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
VAZQUEZ PEREZ, MARIA CRISTINA	***5145**	-	137,279	2363 - ZBS CADIZ
VENEGAS CASTELLANO, MARIA JOSEFA	***8325**	-	108,819	8380 - ZBS MONTELLANO
VILCHEZ TALLON, JOSE ANGEL	***2480**	-	142,842	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VISO ARLANDI, ANTONIO MANUEL	***6473**	-	113,731	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ZABALLOS JIMENEZ, MARIA TERESA	***4099**	-	127,302	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II**ASPIRANTES A LA QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CABILLAS GUERRERO, MARIA DEL CARMEN	***9793**
ESPEJO CESPEDOSA, ANTONIA	***5861**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Fisioterapeuta que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ARIAS MÉNDEZ, GEMA	***3389**	-	86,066	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCÍA DÍAZ, ALEJANDRO	***6989**	-	107,490	8217 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
GAZITUAGA ADALIA, CARLOS	***2058**	-	91,544	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GONZÁLEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, FRANCISCO JAVIER	***8382**	-	64,454	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LUISES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	***5562**	-	94,957	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTÍNEZ ROBLES, JORGE	***1885**	-	95,740	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SERRANO NAVÍO, MARÍA FLORENCIA	***3911**	-	106,037	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 72, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

CATEGORÍA: MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CUERVA CARVAJAL, ÁNGELA	***6608**	-	100,754	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 31 de octubre de 2018 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 75.551.626-F
Primer apellido: Mantis.
Segundo apellido: Carrasco.
Nombre: Ángela.
Código SIRHUS: 12231510.
Denominación del puesto: Subdirector/a.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 431/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el cese de don Reynaldo Amado de Dios Fernández Manzano como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En virtud de lo previsto en el artículo 67.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 11.2 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, oído el Pleno del Patronato en su sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2019, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Reynaldo Amado de Dios Fernández Manzano como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos desde el día 26 de marzo de 2019.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 435/2019, de 26 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rocío Díaz Jiménez como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En virtud de lo previsto en el artículo 67.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 11.2 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, oído el Pleno del Patronato en su sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2019, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de marzo de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rocío Díaz Jiménez como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El presente decreto surtirá efectos a partir del día de 27 de marzo de 2019.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña María Encarnación González Algarra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta ley posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por la interesada, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, reunido en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se cita:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
GONZÁLEZ ALGARRA, MARÍA ENCARNACIÓN	0795*****	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	09/01/2019

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 13 de marzo de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro, con DNI 2730*****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrito al Departamento de Química. Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de marzo de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María del Mar Gallego Durán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Mar Gallego Duran, con DNI 2889*****, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de marzo de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Viceconsejería.

Denominación del puesto: Servicio Coordinación.

Código: 35410.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX – 21.197,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Presidencia, Admón. Pública e Interior.
Centro Directivo: Delegación Gobierno J.A. Sevilla.
Centro destino: Sec. Gral. Prov. Just. Int. Sevilla.
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Just. e Interior.
Código: 6691310.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AX, AE, AL, AS.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Recursos Humanos.
Pres. y Gest. Econ.
Nivel Comp. Destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 280110.

Denominación: Secretario/a Viceconsejera.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1 - C2.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel CD: 18.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: XXXX- 9.857,04 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura provisional de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio (Recursos Humanos) del Hospital Regional Universitario de Málaga.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio (Recursos Humanos) del Hospital Regional Universitario de Málaga, desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el art. 1 de la disposición adicional única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO (RECURSOS HUMANOS) EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos para la Dirección Económica Administrativa en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio (Recursos Humanos).

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Análisis sobre la gestión de personas: ordenación del tiempo de trabajo: Planificación anual de la jornada, seguimiento de los turnos establecidos en el centro, asesoramiento a responsables, seguimiento del Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias.

- Impulsar el cumplimiento de los objetivos de capítulo I y gestión de profesionales establecidos en contrato programa y en los objetivos corporativos de las Unidades y Servicios.

- Desarrollar y establecer los objetivos del Servicio con respecto a los acuerdos del Contrato Programa.

- Elaboración permanente de auditorías de cumplimiento de variables según lo presupuestado y adecuación de permisos.

- Gestión del proceso retributivo del cumplimiento al rendimiento profesional de las unidades no asistenciales.

- Colaborar en los distintos procesos electorales que tengan lugar en el centro.

- Apoyo a Junta Facultativa y Junta de Enfermería del centro.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de

seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará en todo caso cuando se produzca la incorporación de éste, sin perjuicio de lo establecido en materia de cese en la normativa aplicable.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.4. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.5. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.6. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.7. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio (Recursos Humanos) del Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga (Ref. 3827).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Regional Universitario de Málaga

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Calidad asistencial y seguridad en el paciente.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Calidad asistencial y seguridad en el paciente, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad . y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n,

en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en la Avda. Carlos Haya, s/n.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza,

dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en la Avda. Carlos Haya, s/n (Ref. 3827), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
 - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el

caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir el puesto de Director/a de Área Integrada de Gestión de Oncología Médica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
DIRECTOR/A ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN ONCOLOGÍA MÉDICA	- Facultativo Especialista de Área en Oncología Médica	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	DAIGOMASCS-19-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 26 de marzo de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2019, conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas Andaluzas, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA de 8 de abril de 2015); el Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada de 6 de octubre de 2011; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018), a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 25 de mayo de 2018, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2018 (BOJA de 9 de noviembre de 2018), se convoca concurso público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada.

1. Plazas

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

2. Características y requisitos

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Titulación: Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.6. Acreditación: Poseer la Acreditación por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

2.7. Funciones: Las funciones docentes y de tutorías serán las propias del ámbito de conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como las de investigación. Las funciones asistenciales serán las que se establezcan por la Institución Pública Sanitaria correspondiente.

2.8. Retribuciones: Tendrá las mismas retribuciones básicas que el Profesor Titular vinculado, conforme a lo previsto en el convenio colectivo aplicable.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que se adjunta como Anexo II de esta Resolución.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), en los registros auxiliares del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el servicio de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

3.4. A la solicitud se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del título oficial de especialista o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

2. Fotocopia del DNI o pasaporte.

3. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan

de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Fotocopia del justificante de la Acreditación por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/de la solicitante en este procedimiento.

3.5. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud por parte de el/la interesado/a, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará, presentando un escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando la documentación correspondiente.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo IV de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de P.D.I, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.
2. Curriculum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo V de esta convocatoria.
3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurran al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

6.2.1 El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá

con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (serviciopdi.ugr.es), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución

expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/ de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

10. Disposición final.

10.1 El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1995, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018; y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez, la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil	Núm. de plazas
1/17/PCD/1819	MEDICINA	MEDICINA	DOCENCIA: Las propias del Área de Conocimiento de Medicina. INVESTIGACIÓN: Las propias del Área de Conocimiento de Neurología. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio. ESPECIALIDAD: Neurología. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Las propias de la especialidad de Neurología	1
2/17/PCD/1819	MEDICINA	MEDICINA	DOCENCIA: Las propias del Área de Conocimiento de Medicina. INVESTIGACIÓN: Las propias del Área de Conocimiento de Medicina Familiar y Comunitaria. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Médico de Familia de Equipo Básico de Atención Primaria (EBAP). CENTRO ASISTENCIAL: Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada-Metropolitano. ESPECIALIDAD: Medicina Familiar y Comunitaria. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Las propias del Área de Medicina Familiar y Comunitaria.	1
3/17/PCD/1819	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	OFTALMOLOGÍA	DOCENCIA: Las propias del Área de Conocimiento de Oftalmología. INVESTIGACIÓN: Las propias del Ámbito de Conocimiento de Oftalmología. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio. ESPECIALIDAD: Oftalmología. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Las propias de la especialidad de Oftalmología.	1

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR VINCULADO	REGISTRO
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

DATOS DE LA PLAZA (Cumplimentese con los datos que aparecen en la Convocatoria)

CÓDIGO DE LA PLAZA:	ÁREA DE CONOCIMIENTO:
DEPARTAMENTO:	
ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA:	
CATEGORÍA ASISTENCIAL:	ESPECIALIDAD:
CENTRO ASISTENCIAL:	

DATOS PERSONALES

NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO	
CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:	
FECHA NAC.:	LUGAR NACIMIENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
MODO DE NOTIFICACIÓN PRIORITARIA (marcar lo que proceda):		<input type="checkbox"/> TELÉFONO <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Según los requisitos exigidos en la convocatoria)

<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL TÍTULO OFICIAL DE ESPECIALISTA CORRESPONDIENTE A LA PLAZA CONVOCADA
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DE ACREDITACIÓN PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL DNI O PASAPORTE
<input type="checkbox"/>	JUSTIFICANTE DE ABONO DE LOS DERECHOS

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados en esta solicitud son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria.

En a de de
Firma

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe en soporte digital, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

DECLARACIÓN DE RENTAS

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional

Don/Doña
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm.

declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Ayudantes Doctores con contrato laboral en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Comisión de la plaza número 1/17/PCD/2019 de Profesor Contratado Doctor del Área de Medicina

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	BLAS GIL EXTREMERA	PROFESOR EMÉRITO	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	NATALIA GARCÍA CASARES	PROFESORA CONTRATADA DOCTORA	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARMEN MUÑOS FERNÁNDEZ	JEFE DE SERVICIO	HOSPITAL TORRECÁRDENAS DE ALMERIA
VOCAL TITULAR TERCERO	PEDRO SERRANO CASTRO	JEFE DE SERVICIO	HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARCELO BERTHIER TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	AMALIA GÓNZALEZ JIMÉNEZ	PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO DíEZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MANUELA COBO ACEITUNO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL CIUDAD DE JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

Comisión de la plaza número 2/17/PCD/2019 de Profesor Contratado Doctor del Área de Medicina

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	AURORA VALENZUELA GARACH	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ ANTONIO LOBÓN HERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	VICENTE MARTÍN SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LEÓN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MANUEL GÁLVEZ IBÁÑEZ	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL VALENZUELA LÓPEZ	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA ALMARAZ GÓMEZ	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	LORENZO ARRIBAS MIR	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARGARITA RODRÍGUEZ-ZALDÍVAR MORENO	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA

Comisión de la plaza número 3/17/PCD/2019 de Profesor Contratado Doctor del Área de Oftalmología

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	BUENAVENTURA CARRERAS EGAÑA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ MANUEL GARRIDO JIMÉNEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	IGNACIO CARRERAS EGAÑA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO JAVIER AURIGUIBERRY GONZÁLEZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	CARMEN MARCOS MARTÍN	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL DE LINARES DE JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	BLAS GIL EXTREMERA	PROFESOR EMÉRITO	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	NICOLÁS PRADOS OLLETA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN IGNACIO ARCELUS MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ MARÍA GALLARDO GALERA	JEFE DE SERVICIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	INMACULADA DOMÍNGUEZ HIDALGO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

ANEXO V

ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales.
Apellidos y nombre:
Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición
Nacimiento: fecha, localidad y provincia
Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono
Categoría actual como docente:
Organismo actual:
Departamento o unidad docente actual:
Área de conocimiento actual:
Facultad o escuela actual:
Hospital y categoría asistencial actual^(*):
2. Títulos académicos.
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Becas, ayudas y premios recibidos.
Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)
5. Puestos asistenciales desempeñados
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización^(*).
6. Actividad docente desempeñada.
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada^(*).
9. Actividad investigadora desempeñada.
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos.
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
13. Publicaciones (artículos).
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science»
2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos
3. Otras publicaciones en revistas
14. Publicaciones (libros).
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones.
17. Otros trabajos de investigación.
18. Patentes.
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
21. Cursos y seminarios recibidos.
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Actividad en empresas y profesión libre.
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos
Tipo, número y años a que corresponden.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculadas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2019, conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, –en lo sucesivo LOU– (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su nueva redacción dada por la disposición final segunda de la LOU; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); lo establecido en el artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía –en adelante EUGR–, publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; en el número 2.2 de la cláusula tercera del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno, BOJA núm. 148, de 21 de noviembre), y número 6.2 de la cláusula tercera del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio), para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia; y en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018); igualmente, por el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE de 27 de enero de 2018), el Acuerdo de 29 de mayo de 2014, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 25 de mayo de 2018, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2018 (BOJA de 9 de diciembre de 2018); la Rectora de la Universidad de Granada y la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y los Estatutos de la Universidad de Granada, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación; y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

Las plazas de los cuerpos docentes de la Universidad de Granada convocadas quedan vinculadas a las plazas asistenciales que se especifican en el Anexo I.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de

acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

4. Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, a través del Registro General o los Registros auxiliares de ésta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la LPAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Bankia, en la cuenta ES05 20383505366400012738, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

2. Certificaciones originales, o fotocopia de las mismas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

3. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

4. Fotocopia del título de especialista.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y comisión de reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, en el apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (RDCA), y en la NPAUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria. El régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b.1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

2. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades .

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 19 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez; la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO DE ACCESO

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/3/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MEDICINA	MEDICINA	DOCENCIA: Las propias del Área de Conocimiento de Medicina. INVESTIGACIÓN: Las propias del Ámbito de Conocimiento de Reumatología. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio de Granada. ESPECIALIDAD: Reumatología. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Las propias de la especialidad de Reumatología.
2/3/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MEDICINA	MEDICINA	DOCENCIA: Las propias del Área de Conocimiento de Medicina. INVESTIGACIÓN: Las propias del Ámbito de Conocimiento de Medicina de Familia y Comunitaria. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Médico de Familia de Equipo Básico de Atención Primaria (EBAP). CENTRO ASISTENCIAL: Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada-Metropolitano. ESPECIALIDAD: Medicina Familiar y Comunitaria. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Las propias de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.
3/3/2019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MEDICINA	MEDICINA	DOCENCIA: Las propias del Área de Conocimiento de Medicina. INVESTIGACIÓN: Las propias del Ámbito de Conocimiento de Endocrinología y Nutrición. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio de Granada. ESPECIALIDAD: Endocrinología y Nutrición. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Las propias de la especialidad de Endocrinología y Nutrición.



ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:

Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	
Departamento		
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria		
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE

II. DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:

Marque la casilla que corresponda a su situación:	
<input type="checkbox"/>	Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: _____
<input type="checkbox"/>	Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: _____
<input type="checkbox"/>	Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada.
<input type="checkbox"/>	Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

IV. DATOS ACADÉMICOS:

Títulos	Fecha de obtención

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque las casillas que correspondan:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
<input type="checkbox"/>	Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso
<input type="checkbox"/>	Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En a de de

Firma:

--

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/3/2019 de Profesor Titular de Universidad del Área de Medicina

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MANUEL DE LA HIGUERA TORRES-PUCHOL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL MAR CAMPOS PASTOR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	EDUARDO COLLANTES ESTÉVEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO FERNÁNDEZ NEBRO	JEFE DE SERVICIO	HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	CELIA GARCÍA JIMÉNEZ	FACULTATIVA ESPECIALISTA DE ÁREA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	AMALIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JAVIER PINO MOTES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN SALVATIERRA OSSORIO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ASUNCIÓN SALMORAL CHAMIZO	FACULTATIVA ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 2/3/2019 de Profesor Titular de Universidad del Área de Medicina

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	AURORA VALENZUELA GARACH	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ LOBÓN FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	VICENTE MARTÍN SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LEÓN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	LORENZO ARRIBAS MIR	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARGARITA RODRÍGUEZ-ZALDÍVAR MORENO	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP. DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA ALMARAZ GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MANUEL GÁLVEZ IBÁÑEZ	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ISABEL VALENZUELA LÓPEZ	MÉDICO DE FAMILIA DE EBAP	DISTRITO GRANADA-METROPOLITANO DE GRANADA

Comisión de la plaza número 3/3/2019 de Profesor Titular de Universidad del Área de Medicina

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MANUEL DE LA HIGUERA TORRES-PUCHOL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL MAR CAMPOS PASTOR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ ANTONIO GIRÓN GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARTÍN LÓPEZ DE LA TORRE CASARES	JEFE DE SERVICIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ	JEFE DE SECCIÓN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	NICOLÁS OLEA SERRANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIA MALDONADO MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	SUSAN WEBB YONDALE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL QUESADA CHARNECO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CAROLINA SÁNCHEZ MALO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

ANEXO IV

ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

- Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
 8. Actividad asistencial desempeñada (*).
 9. Actividad investigadora desempeñada
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
 10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
 11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
 12. Trabajos de investigación dirigidos.
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
 13. Publicaciones (artículos).
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
 3. Otras publicaciones en revistas.
 14. Publicaciones (libros).
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
 16. Otras publicaciones.
 17. Otros trabajos de investigación.
 18. Patentes.
 19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
 20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
 21. Cursos y seminarios recibidos.
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
 22. Actividad en empresas y profesión libre.
 23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.
Tipo, número y años a que corresponden.
 24. Otros méritos docentes o de investigación.
 25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 120/2019, que tiene origen en recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 120/2019, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ribamontana TV, S.L.», contra resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 20 de noviembre de 2018, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto asimismo por la citada entidad mercantil contra la medida provisional de cese de emisiones adoptada en el acuerdo de incoación del expediente sancionador S.2018/30 TV, iniciado el 10 de octubre de 2018 por la Dirección General de Comunicación Social contra dicha entidad por la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisiva careciendo del preceptivo título administrativo habilitante para ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 120/2019 y ordenar que se remita a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla copia autenticada del correspondiente expediente administrativo que consta en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de esta Consejería.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Tercero. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tanto en el supuesto de emplazamiento personal como por el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que se personasen fuera de plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni

interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Antequera Golf» de Antequera (Málaga). (PP. 637/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ramón Jiménez Jiménez, representante de Guardería Antequera Golf, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Antequera Golf», de Antequera (Málaga), en solicitud de supresión y cese de actividades docentes en el mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 31 de marzo de 2009 (BOJA de 4 de mayo).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la entonces Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Antequera Golf», con código 29016653 y domicilio en Urb. Antequera Golf, s/n, de Antequera (Málaga), de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Málaga, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casa de Oikodoro», de Granada. (PP. 585/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva Lucía Hernández Hernández, como administra única de La Casa de Oikodoro, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «La Casa de Oikodoro», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casa de Oikodoro», promovido por La Casa de Oikodoro, S.L., como entidad titular del mismo, con código 18015110, ubicado en C/ Santa Amelia, 26, local bajo 1 A, de Granada, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fantasía» de Sevilla, así como la nueva denominación específica de «Bambú» para el mismo. (PP. 589/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Manuel Tubío Ceres, como persona titular del centro de educación infantil «Fantasía» de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad del centro a favor de doña María Benítez Lara y nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 19 de noviembre de 2009 (BOJA de 23 de diciembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Fantasía», a favor de don Carlos Manuel Tubío Ceres.

Resultando que don Carlos Manuel Tubío Ceres, mediante escritura de cesión otorgada ante don Eduardo C. Ballester Vázquez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María Benítez Lara, que la acepta.

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fantasía», código 41018197, con domicilio en C/ Arqueología, 2, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará doña María Benítez Lara que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Fantasía», que pasa a denominarse «Bambú».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, y en el art. 5.1.c) de la Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial durante el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución, hasta tanto no sean modificadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de febrero de 2019.- La Delegada, Mercedes García Paine.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se amplía el periodo de información pública establecido en el Acuerdo de 23 de enero de 2019, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San José del Valle, Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Visto que durante el periodo de treinta días en el que la documentación estaría disponible para su consulta en la página web de la Consejería a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, se produjo un problema informático transitorio que impidió acceder a la documentación expuesta durante un periodo de 8 días hábiles.

A C U E R D O

Primero. Ampliar hasta el día 11 de abril de 2019 inclusive el periodo de información pública regulado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 32, de fecha 15 de febrero de 2019, a fin de facilitar que las personas que lo deseen puedan realizar las alegaciones que consideren pertinentes en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/034/18.

Con la denominación: «Explotación de los recursos mineros de la sección C (arenas silíceas), denominada Alcornocales II, promovido por: Sibelco Minerales, S.A., en el término municipal de San José del Valle, Cádiz.

Con el fin de obtener: la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Tercero. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita (BOJA núm. 57, de 25.3.19).

Advertido error en el Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública, sobre Autorización para obras y construcciones en zona de policía- Autorización para la ejecución de obra de auditorio al aire libre en zona de «Huerta Julián», promovido por el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 25 de marzo de 2019, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto Primero, donde dice:

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía- Autorización para la ejecución de obra de auditorio al aire libre en zona de Huerta Julián, ubicado en zona de «Huerta Julián» dentro de la parcela municipal núm. Catastral 6542806UF8664S, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Debe indicar:

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía- Autorización para la ejecución de obra de auditorio al aire libre en zona de Huerta Julián y ejecución de Skatepark, ubicado en zona de «Huerta Julián» dentro de la parcela municipal núm. Catastral 6542806UF8664S y parcela colindante al Norte del Auditorio, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Se establece un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores, para realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita (BOJA núm. 49, de 13.3.2019).

Advertido error en el Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública, sobre Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de vivienda unifamiliar aislada con piscina vinculada, ubicado en Urbanización «Las Huertas», polígono 3, parcela 207, vivienda núm. 9, promovido por Kathryn Ann Williams, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 49, de 13 de marzo del 2019, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto primero, donde dice:

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de vivienda unifamiliar aislada con piscina vinculada, ubicado en Urbanización «Las Huertas», polígono 3, parcela 207, vivienda núm. 9, en el término municipal de Alcaucín.

Debe indicar:

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de vivienda unifamiliar aislada con piscina vinculada, ubicado en Urbanización «Las Huertas», polígono 10, parcela 207, vivienda núm. 9, en el término municipal de Alcaucín.

Se establece un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores, para realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/168385.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad.

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad Huelva, publicado en el BOE de 10 de agosto de 2010.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación de este Plan de Estudios, de forma que queda estructurado como figura en la presente Resolución:

1. Cambio de la denominación de la asignatura «Técnicas de Gestión de los Recursos Humanos» por «Técnicas de Gestión de Recursos Humanos I».
2. Cambio de la denominación de la asignatura «Dirección Estratégica de Recursos Humanos» por «Técnicas de Gestión de Recursos Humanos II».
3. Se modifica la temporalidad de la asignatura «Prácticas», pasando del 2.º cuatrimestre del 4.º cuarto a ser una asignatura anual de 4.º curso.

Huelva, 29 de noviembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad.

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad Huelva, publicado en el BOE de 10 de agosto de 2010.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación de este Plan de Estudios, de forma que queda estructurado como figura en el anexo de la presente resolución.

1. La asignatura «Electromagnetismo y Óptica» situada en el 2.º cuatrimestre de 1.º curso pasa a situarse en el 1.º cuatrimestre de 2.º curso.
2. La asignatura «Conceptos Básicos de Química Orgánica» situada en el 1.º cuatrimestre de 2.º curso pasa a 2.º cuatrimestre de 1.º curso.

Huelva, 29 de noviembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN QUÍMICA (RAMA DE CIENCIAS)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 3. Esquema del Plan de Estudios.

Primer curso (segundo cuatrimestre)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fundamentos de Química Analítica.	Básico.	6	Química.	Básico.
Introducción al Laboratorio Químico 2.	Básico.	6	Química.	Básico.
Cálculo Numérico y Estadística.	Básico.	6	Matemáticas.	Básico.
Conceptos Básicos de Química Orgánica.	Obligatorio.	6	Q. Orgánica.	Complementario.
Cristalografía y Mineralogía.	Básico.	6	Geología.	Básico.

Segundo curso (primer cuatrimestre)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Electromagnetismo y Óptica.	Básico.	6	Física.	Básico.
Ecuaciones Diferenciales y Métodos Numéricos.	Obligatorio.	6	Matemáticas.	Complementario.
Química Inorgánica Descriptiva.	Obligatorio.	9	Q. Inorgánica.	Fundamental.
Química Analítica Instrumental.	Obligatorio.	9	Q. Analítica.	Fundamental.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 11/2016.

NIG: 4109134S20160000033.

Negociado: K.

Única Instancia: Conflicto colectivo 11/2016.

Demandante: Sección Sindical Regional de CC.OO. (Secretario Pedro Pozo Cruzado).

Representante: Josefa Reguera Angulo.

Demandados: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), Unión General de Trabajadores UGT-Andalucía, Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF-F), Sindicato Unión Independiente de Trabajadores (UITA), Confederación General del Trabajo (CGT) y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el presente procedimiento se ha dictado Decreto por esta Sala, con fecha 3.12.18, teniendo por desistido a don Pedro Pozo Cruzado, Secretario de la Sección Sindical Regional de Comisiones Obreras (CC.OO.) en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de la demanda contra la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, y como interesados a la Unión General de Trabajadores (UGT-Andalucía), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF-F), Sindicato Unión Independiente de Trabajadores (UITA), Confederación General del Trabajo (CGT) y el Ministerio Fiscal.

Del contenido del Decreto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponer recurso de revisión en el plazo de los cinco días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al Sindicato Unión Independiente de Trabajadores (UITA), cuyo paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de febrero de 2019, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Recurso de Apelación Civil 984/2016. (PP. 441/2019).

NIG: 2905142C20080001318.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 984/2016.

Asunto: 501040/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 359/2008.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Estepona.

Negociado: JA.

Apelante: Diana García Virto.

Procurador: José Antonio López Guerrero.

Apelados: Sheila Margaret Lupton, Varter Enterprises Limited y Donaldbryan Lupton.

Procuradora: Patricia Marta Mérida Ortiz.

EDICTO

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, doña Sheila Margaret Lupton y don Donald Bryan Lupton, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 52

Audiencia Provincial Málaga.

Sección núm. 5 de la Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr. Hipólito Hernández Barea.

Magistrados, Ilmas. Sras.

María Teresa Sáez Martínez.

María Pilar Ramírez Balboteo.

Referencia:

Juzgado de Procedencia: Juzgado Mixto núm. Tres de Estepona.

Rollo de Apelación núm. 984/2016.

Juicio núm. 359/2008.

En la Ciudad de Málaga a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

Visto, por la Sección núm. Cinco de la Audiencia Provincial de Málaga integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de Procedimiento Ordinario procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, Interponen recursos doña Diana García Virto que en la instancia han litigado como parte demandada y comparece en esta alzada representada por el Procurador don José Antonio López Guerrero. Son partes recurridas varter enterprises limited, y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Patricia Marta Mérida Ortiz y doña Sheila Margaret Lupton y don Donald Brian Lupton que en la instancia han litigado como parte demandante y demandada respectivamente.

.../...

F A L L A M O S

Que estimándose el recurso formulado por doña Diana García Virto, representada en esta alzada por el procurador Sr. López Guerrero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución y, en consecuencia, dejando sin efecto parte de la misma debemos absolver y absolvemos a doña Diana García Virto de las pretensiones ejercitadas en su contra por la entidad Varter Enterprises Limited, quien deberá abonar a aquella las costas causadas en la instancia por la desestimación de sus pretensiones; manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia apelada. Todo ello, sin pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en esta alzada.

Devuélvase los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.- Ltda. Admón. Justicia, doña Elvira Arias Muñoz.

La extiendo yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, doña Sheila Margaret Lupton y don Donald Bryan Lupton. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 987/2017.

NIG: 2905442C20170004991.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 987/2017. Negociado: 1.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Raquel Berdugo de la Torre.

Procuradora: Sra. Blanca García García

Contra: Don David Isaac Amsellem El Mechal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 987/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de doña Raquel Berdugo de la Torre contra don David Isaac Amsellem El Mechal sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 16/2019

En Fuengirola, a 28 de enero de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de divorcio, seguidos bajo el número 987/2017, interviniendo como partes doña Raquel Berdugo de la Torre, representada por la Procuradora doña Blanca García García y asistida por la Letrada doña M.^a Dolores López Marfil, contra don David Isaac Amsellem Mechal, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Blanca García García, en nombre y representación de doña Raquel Berdugo de la Torre, decreto la disolución matrimonial por divorcio de doña Raquel Berdugo de la Torre y David Isaac Amsellem Mechal, matrimonio contraído el día 3 de agosto de 1980 en el Consulado español de Rabat (Marruecos) inscrito al libro 11, página 020, número 20 de la sección 2.^a del Registro Civil Consular. Con todas sus consecuencias legales.

No procede condena en costas.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución.

Una vez firme, comuníquese esta Sentencia al Registro Civil correspondiente para la práctica de los asientos que correspondan.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por la Juez que la dicta. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don David Isaac Amsellem El Mechal, extendiendo y firmo la presente, en Fuengirola, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 997/2016.

La letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia contenciosa a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 997/2016 a instancia de doña María de los Ángeles Gallego González contra don Carlos Méndez Aguilar, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 667/2018

En la ciudad de Granada, a 26 de noviembre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 997/16, promovidos a instancia de doña María de los Ángeles Gallego González, representada por la Procuradora doña María Nieves Echeverría Echeverría y defendida por el Letrado don Eduardo Javier Gómez Quesada, contra don Carlos Méndez Aguilar, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a Carlos Méndez Aguilar, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a once de marzo de dos mil diecinueve.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 500/2014. (PP. 483/2019).

NIG: 2906742C20140011248.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 500/2014. Negociado: 7.

De: Felipe Liébana Tejerina.

Procuradora: Sra. Elena Ramírez Gómez.

Letrado: Sr. Juan Antonio Romero Campano.

Contra: Isabel Marfil Godoy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 500/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de don Felipe Liébana Tejerina contra doña Isabel Marfil Godoy sobre acciones declarativas, reivindicativas, servidumbre y deslindes, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio ordinario 500/14.

SENTENCIA NÚM. 72/16

En Málaga, a 20 de abril de 2016.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 500/14, seguidos como demandante por don Felipe Liébana Tejerina, representado por la Procuradora Sra. Ramírez Gómez y asistido del Letrado Sr. Romero Campano, habiendo sido demandada doña Isabel Marfil Godoy, declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por don Felipe Liébana Tejerina, representado por la Procuradora Sra. Ramírez Gómez, frente a doña Isabel Marfil Godoy, declarada en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo:

1. Declarar el dominio del actor, con carácter privativo, de las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Málaga a nombre del actor y la demandada con carácter ganancial:

1) 1/3 del local comercial sito en planta baja del número 13 de la Avenida de Andalucía, inscrita en una tercera parte indivisa a favor de los esposos doña Isabel Marfil Godoy y don Felipe Liébana Tejerina, adquirido mediante escritura pública otorgada en fecha 30 de diciembre de 1987, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga: Finca de Málaga Común 14629/A, finca de Málaga 4 núm. 39/B, Tomo 1864, Libro 80, Folio 58, Alta 1.

2) 1/3 del aparcamiento situado en la planta primera del sótano del edificio sito en Avenida de Andalucía, número 13, de esta ciudad, reseñado como local número 31, enclavado en la parcela número 47 del polígono Residencial Alameda, inscrito en una

tercera parte indivisa a favor de los esposos doña Isabel Marfil Godoy y don Felipe Liébana Tejerina, adquirido mediante escritura pública otorgada en fecha 30 de diciembre de 1987, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga: Finca de Málaga Común 69.333, finca de Málaga 4 núm. 41/B, Tomo 1864, Libro 80, Folio 61, Alta 1.

3) 1/3 del aparcamiento situado en la planta primera del sótano del Edificio sito en Avenida de Andalucía, número 13, de esta ciudad, reseñado como local número 32, enclavado en la parcela número 47 del polígono Residencial Alameda, inscrito en una tercera parte indivisa a favor de los esposos doña Isabel Marfil Godoy y don Felipe Liébana Tejerina, adquirido mediante escritura pública otorgada en fecha 30 de diciembre de 1987, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga: Finca de Málaga Común 69.335, Finca de Málaga 4 núm. 41/B, Tomo 1864, Libro 80, Folio 64, Alta 1.

2. Como consecuencia de lo anterior, acuerdo la rectificación del Registro de la Propiedad y la inscripción de los reseñados inmuebles a favor del hoy actor con carácter privativo, incluida la cancelación de inscripciones contradictorias.

3. No hacer expresa mención en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse asimismo constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este juzgado número 3028 0000 02 0500 14, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, celebrándose audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Marfil Godoy, extiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de febrero de dos mil diecinueve.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 1396/2015. (PD. 728/2019).

NIG: 1103142C20110000370.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1396/2015. Negociado: TV.

De: Bankinter Consumer Finance EFC, S.A.

Procuradora Sra.: Ángela de Lourdes Pizarro Blanco.

Letrada Sra.: Beatriz Acosta Jerónimo.

Contra: Don Manuel Morejón Solano.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1396/2015 seguido a instancia de Bankinter Consumer Finance EFC, S.A., frente a Manuel Morejón Solano se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando (Cádiz).

JUICIO VERBAL 1396/15

SENTENCIA NÚM. 234/2018

En San Fernando, a 7 de noviembre de 2018.

Doña Josefina Tendero Caballero, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal en reclamación de cantidad seguidas en este Juzgado bajo el número 1396/15, dimanante de Procedimiento Monitorio 120/11 a instancia de la mercantil Bankinter Consumer Finance EFC, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ángela Pizarro Blanco y asistida por la letrada doña Beatriz Acosta Jerónimo frente a don Manuel Morejón Solano recayendo la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7 de febrero de 2011 se turna a este Juzgado la demanda de juicio Monitorio que interpone la Procuradora doña Ángela Pizarro en representación de Bankinter Consumer Finance EFC en reclamación de 1.123,05 euros frente a don Manuel Morejón Solano. Admitida a trámite por resolución de 28 de junio de 2011 se acordó requerir al demandado que finalmente emplazado el 16 de septiembre de 2015 formuló oposición por escrito de 25 de septiembre.

Segundo. Por Decreto de 4 de enero de 2016 se acuerda dar por terminado el procedimiento monitorio continuando por los trámites de Juicio Verbal señalando para su celebración el 14 de abril de 2016. Tras varias suspensiones, no hallado el demandado fue finalmente citado por edictos señalando para la celebración de juicio el día 4 de octubre de 2018.

Tercero. Siendo el día señalado ha tenido lugar el acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado con el resultado que refleja el soporte de grabación de imagen y sonido levantado bajo la fe pública judicial, compareciendo únicamente la parte actora que se ratifica en su petición interesando el recibimiento del pleito a prueba, practicándose documental por reproducida, más documental que aporta en el acto e interrogatorio del demandado a los efectos del artículo 304 de la LEC. Admitida la prueba quedaron las actuaciones concluidas y pendientes del dictado de la presente resolución.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las formalidades y prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 818 de la LEC, que requerido el demandado, si se opusiera,

2. Cuando la cuantía de la pretensión no excediera de la propia del juicio verbal, el secretario judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y acordando seguir la tramitación conforme a lo previsto para este tipo de juicio, dando traslado de la oposición al actor, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de diez días. Las partes, en sus respectivos escritos de oposición y de impugnación de ésta, podrán solicitar la celebración de vista, siguiendo los trámites previstos en los artículos 438 y siguientes.

Segundo. La actora ejercita acción de reclamación de cantidad sobre la base de contrato de tarjeta Visa Oro suscrita el 16 de septiembre de 2004 en uso de la cual el demandado adeuda la suma reclamada, comprensiva de 802,43 euros por principal, 180 euros por gastos y 140,62 euros por intereses. Aporta a su petición como documentos 1 y 2 el contrato original y la certificación de saldo deudor y ello en su calidad de cesionaria del crédito en virtud de escritura pública de cesión otorgada por Bankinter SA a favor de Bankinter Consumer Finance EFC SA el 29 de mayo de 2008.

Tras diligencia de averiguación domiciliaria e intentos infructuosos de notificación del demandado se practica finalmente a través de la procuradora actuante en el domicilio sito en Compañía de María 31 de San Fernando y el demandado se persona en las actuaciones por escrito presentado el 25 de septiembre, designando como domicilio el mismo citado, manifestando que siendo cierto que suscribió el contrato de tarjeta cree que actualmente los importes se encuentran abonados. Afirma que se ha puesto en contacto con la entidad para que le acredite la deuda pero que no les consta por ello solicita que se le pongan a disposición extractos de movimientos y pagos así como cuadro de amortización y que se aclare y acrediten los incrementos en relación al préstamo suscrito y la deuda que resta, para terminar afirmando que formula recurso de reposición que no obstante no se tramitó pues no recurría resolución alguna siendo el objeto de su manifestación discrepar de la reclamación formulada de contrario, esto es, oponerse a la misma, dándose consecuentemente a los autos el curso previsto por la ley. Sin embargo el demandado no ha sido hallado en los varios intentos de notificación y citación en el domicilio que el mismo aportó a la causa y así se dejó aviso el 21 de enero de 2016 en su buzón por encontrarse ausente en el reparto pero luego no recogió la carta del servicio de correos al igual que el intento de notificación de 15 de junio de 2015, a través del servicio común del partido judicial. Tras nueva averiguación domiciliaria se intentó nuevamente su notificación en otro domicilio dejando nuevamente aviso en el buzón por ausente en reparto, pero fue devuelta por no retirada del servicio de correos el 1 de junio de 2017 y el 8 de agosto de 2017 y se intentó de nuevo citar a través del servicio común el 6 de noviembre de 2017 con igual resultado infructuoso tras haber dejado aviso en el buzón. Finalmente y como prevé el artículo 164 de la norma procesal civil fue citado por edictos. La inasistencia del demandado no implica allanamiento ni admisión a las pretensiones de contrario, debiendo estarse a las reglas de la carga de la prueba que prevé el artículo

217 de la LEC, correspondiendo al actor acreditar los hechos de los que se desprende el efecto jurídico pretendido y al demandado aquellos que extingan, enerven o hagan ineficaz el efecto pretendido de contrario.

En este caso, el punto de controversia, definido por el demandado en su escrito de oposición, es la existencia del débito pues no ha sido cuestionada la relación contractual entre las partes ni su contenido obligacional y es por ello que reclama cierta documental. En el plenario la parte actora aporta, conforme lo solicitado por el demandado, extracto de las operaciones realizadas con la tarjeta entre los meses de octubre de 2004 a octubre de 2008 así como histórico de impagos entre julio de 2008 a enero de 2009.

Con la documental aportada acredita el actor los hechos que sustentan su petición, pues queda acreditado que el demandado suscribe el contrato de tarjeta y hace uso del mismo a través de reintegros de dinero y como medio de pago pero no hace frente al pago convenido y que recoge en las condiciones particulares de la tarjeta que obran en el anverso del contrato, generando el débito reclamado comprensivo de capital e intereses, a lo que se añade el importe de 180 euros de comisiones, cuestión no discutida por el demandado en cuanto a su cuantía o procedencia.

Acreditados los hechos que sustentan la pretensión de la parte actora no acredita el demandado aquellos otros que extingan, enerven o impidan la consecuencia jurídica reclamada de contrario por lo que la demanda ha de ser íntegramente estimada.

Cuarto. En materia de intereses, no realizada expresa petición, se devengarán intereses por mora procesal desde el dictado de esta resolución conforme el artículo 576 de la LEC.

Quinto. En materia de costas han de ser impuestas a la parte demandada, cuyas pretensiones han sido desestimadas.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ángela de Lourdes Pizarro Blanco en nombre y representación de la mercantil Bankinter Consumer Finance E.F.C., S.A., y en consecuencia Debo Condenar Y Condeno a Manuel Morejón Solano a abonar a la actora la cantidad de 1.123,05 euros que devengará intereses por mora procesal desde el dictado de esta resolución conforme el artículo 576 de la LEC.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J. haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe interponer recurso de apelación conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al tratarse de sentencia dictada en Juicio Verbal por razón de la cuantía y ésta no superar los 3.000 euros.

Póngase en autos certificación de esta resolución e inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la. Sra. Juez que la suscribe, constituida en Audiencia Pública, en el día de su fecha. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Morejón Solano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Fernando, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 143/2016. (PP. 503/2019).

NIG: 4109142M20160000350.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 143/2016. Negociado: 1N.

De: Somcinc World, S.L.

Procuradora: Sra. María Elena Arribas Monge.

Contra: Manuel Rodríguez Díaz y Solpack Globalpackaging, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 143/2016 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de Somcinc World, S.L., contra Manuel Rodríguez Díaz y Solpack Globalpackaging, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 56/2019

En Sevilla, a 5 de febrero de 2019.

Vistos por mí, Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez de este Juzgado, los presentes autos seguidos bajo el número arriba indicado, se procede a dictar la presente resolución. Este procedimiento ha sido seguido entre las siguientes partes:

- Parte demandante: Somcinc World, S.L.
- Parte demandada: Solpack Globalpackaging, S.L., y Manuel Rodríguez Díaz, en rebeldía.

Ejercita el demandante una acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por Somcinc World, S.L., contra Solpack Globalpackaging, S.L., y Manuel Rodríguez Díaz, y condeno a estos a pagar a solidariamente la actora la suma de 9.755,38 euros, más el interés legal y las costas de este juicio.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, en el plazo de 20 días.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Solpack Globalpackaging, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019.

Procedimiento: Despido objetivo individual 14/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190000222.

De: Don Rauf Faisal.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: Andrew Fowden.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 14/2019 se ha acordado citar a Andrew Fowden como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, a las 11:45, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andrew Fowden.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 9/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 9/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420170014370.

De: Clemente Mancebo Pérez.

Contra: Mantenimiento y Actuaciones D.D.D., S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 9/2019 a instancia de Clemente Mancebo Pérez contra Mantenimiento y Actuaciones D.D.D., S.L., se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 18.3.2019 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Clemente Mancebo Pérez contra Mantenimiento y Actuaciones D.D.D., S.L.
2. El principal de la ejecución es por 14.445,01 €, más la cantidad de 2.166,75 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 16.611,76 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064000919, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

El Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 14.445,01 euros en concepto de principal, más la de 2.166,75 euros calculados para intereses y gastos y dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado, a la vista de la información patrimonial obtenida, se acuerda:

- El embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- El embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses; a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- El embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Mantenimientos y Control de Plagas 2016, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000919, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento y Actuaciones D.D.D., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 165/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180006685.

De: Don José Carlos Valero Gutiérrez.

Abogada: Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Grupo El Repique, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2018 a instancia de la parte actora don José Carlos Valero Gutiérrez contra Grupo El Repique, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 159/19

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Javier Lopez Garrido.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Carlos Valero Gutiérrez ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo El Repique, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13.2.2019 por un total de 10.773.45 € en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Grupo El Repique, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.773.45 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Una vez sea firme la presente resolución remítase mandamiento por duplicado al Registro correspondiente. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo El Repique, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 136/2018.

Procedimiento: 253/18.

Ejecución de títulos judiciales 136/2018 Negociado: 4.

NIG: 2906744420180003365.

De: Doña Noelia Vázquez Padilla.

Abogado: Verónica Cabrerizo Ramírez.

Contra: Octan Solymar, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2018 a instancia de la parte actora doña Noelia Vázquez Padilla, contra Octan Solymar, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 160/19

Letrado de la Administración de Justicia, don Francisco Javier López Garrido.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Noelia Vázquez Padilla ha presentado demanda de ejecución frente a Octan Solymar, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.11.2018 por un total de 16.369,82 € en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Octan Solymar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 16.369,82 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Una vez sea firme la presente resolución remítase mandamiento por duplicado al Registro correspondiente. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Octan Solymar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1213/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1213/2014. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20140013109.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Don Manuel Corcoles García.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1213/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Manuel Corcoles García sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

« F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Manuel Córcoles García debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 367,15 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Corcoles García, CIF 027323168L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 42/2019.

Procedimiento: 537/17. Ejecución de títulos judiciales 42/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20170005798.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Kershaw Christopher Mar y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2019 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Kershaw Christopher Mar sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.3.19 del tenor literal siguiente:

DECRETO 216/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Kershaw Christopher Mar.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18.2.19 por un total de 539,90 € de principal mas la de 162 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Kershaw Christopher Mar en situación de insolvencia total por importe de 539,90 € de principal mas la de 162 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kershaw Christopher Mar actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitantes que se citan

DNI/NIE: 77353718A.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018133891.

DNI/NIE: Y5056348L.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018146160.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

DNI/NIE: X4731090J.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018166876.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes:

Al Andalus Travel Agency.

Calle Ramón y Cajal, núm. 9. C.P. 29500 Álora (Málaga).

Fecha de cancelación: 11.3.2019.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrán declarar decaídos en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018228072.
Domicilio: C/ MIRAMAR BAJO, 4, ESC. 1, PTA. 15.
Localidad: 18690.-ALMUÑÉCAR.
NIE del titular: X9748230W.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018216127.
Domicilio establecimiento: URB. SOLYNIEVE, 4, APART. 23.
Localidad: 18196.-SIERRA NEVADA.
NIF del titular: 02856888N.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018216398.
Domicilio establecimiento: C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 16, P1, 6.º J.
Localidad: 18196.-SIERRA NEVADA.
NIF del titular: 23012868B.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018216415.
Domicilio establecimiento: C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 16, P1, 6.º J.
Localidad: 18196, SIERRA NEVADA.
NIF del titular: 23012868B.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018207687.
Domicilio establecimiento: URB. SOLYNIEVE, 50.
Localidad: 18196, SIERRA NEVADA.
NIF del titular: 22932710P.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018206419.
Domicilio establecimiento: C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 201 URB SOLYNIEVE.
Localidad: 18196, SIERRA NEVADA.
NIF del titular: 00216106K.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018137482.
Domicilio establecimiento: PLAZA ESPAÑA, 5, 2.º A.
Localidad: 18152, DÍLAR.
NIF del titular: 23807867S.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018205853.
Domicilio: C/ URB SOLYNIEVE, 1, PTA. F.
Localidad: 18196, SIERRA NEVADA.
NIF del titular: 05384023E.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018205237.
Domicilio establecimiento: C/ PLAZA MARIBEL, 1.º, 1.
Localidad: 18196, SIERRA NEVADA.
NIF del titular: 09317891Q.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: VFT/GR/03183.
Domicilio establecimiento: CT ALHACABA, NÚM. 7 plta/piso 1, Pta F.
Localidad: 18010, GRANADA.
NIF del titular: 04852878Q.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: VFT/GR/03184.
Domicilio establecimiento: CT ALHACABA, NÚM. 7, Plta./Piso 1, Pta. E.
Localidad: 18010, GRANADA.
NIF del titular: 04852878Q.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente : CTC-2018073343.
Titular: APARTAMENTOS TINA Y MANUEL.
CIF: B19658749.
Domicilio: CAÑADA LOS FENICIOS, 5, PTA. 16.
Localidad: 18150, GÓJAR.

Granada, 26 de marzo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento ordinario núm. 774/2018, seguido a instancias de doña Macarena Fernández Perea, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, contra la Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, que desestima recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de Pruebas Selectivas de la lectura del tercer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Facultativos, opción Arquitectura Superior de la Junta de Andalucía (A1.2001), correspondiente a la oferta de empleo público de 2016, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante la citada Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

RAÚL CASTELLANO REINA

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de autorización de la modificación del Plan de Restauración que se cita, en el término municipal de Guillena, de la provincia de Sevilla.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y de acuerdo a los artículos 5 y 6 y en virtud de los artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública de la solicitud de autorización de la modificación del Plan de Restauración de los recursos de la Sección A), núm. 54, denominada «La Serra», sita en el término municipal de Guillena, de la provincia de Sevilla, y en la que se informa de los siguientes asuntos:

Solicitud de autorización: Modificación del Plan de Restauración de los recursos de la Sección A), núm. 54, denominada «La Serra», sita en el término municipal de Guillena, de la provincia de Sevilla.	Fecha solicitud: 05/12/2017. Promotor: TRANSPORTES Y SUMINISTROS LA CERRADA, S.L. Consultora: CIVILE, Ingeniería, Consultora y Formación e IPH.
Autorización sujeta a consultas con otro Estado/s Miembro/s:	No procede.
Autoridad competente para su autorización:	Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
Autoridad obtener información, presentar observaciones y formular alegaciones:	Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla. Servicio de Industria, Energía y Minas. Departamento de Minas.
Calendario:	Las reclamaciones, observaciones y alegaciones se presentarán por triplicado, en formato papel, o a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
Propuesta de resolución a la autorización de la modificación del Plan de Restauración y de las instalaciones de residuos mineros:	18 de marzo de 2019.
Descripción de la propuesta de la modificación del plan de restauración y de las instalaciones de residuos mineros:	Zonas no Restauradas: La restauración prevista consistirá en el mantenimiento del agua, así como de la vegetación hidrófila que se ha generado en la zona durante estos años. Además, por motivos de seguridad se llevarán a cabo las labores de adecuación de los taludes para su mantenimiento como humedales integrados en su entorno, de manera que puedan seguir siendo colonizados por flora y fauna autóctona.
Lugar y horario de exposición:	Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de Los Bermejales, 41071, Sevilla. En horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html .
Procedimientos de participación pública:	Artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/0261/2014.
Entidad: Shuxi Xhao Wang.
Acto notificado: Acuerdo de inicio extinción al cobro.

Expediente: SE/BJE/0315/2015.
Entidad: Ecopeque, S.C.
Acto notificado: Acuerdo de inicio extinción al cobro.

Expediente: SE/BJE/0377/2014.
Entidad: Joaquín Bilbao Vera.
Acto notificado: Notificación acuerdo de reintegro.

Expediente: SE/BJE/0768/2017.
Entidad: Textil y Complementos SYF, S.L.
Acto notificado: Notificación resolución liquidación intereses.

Expediente: SE/BJE/0290/2018
Entidad: Factoría Arquitectura y Urbanismo SLP.
Acto notificado: Notificación inicio y requerimiento documentación Bono Joven Empleo.

Expediente: SE/BJE/0259/2018
Entidad: Cuidado Integral de la Mujer en Andalucía, S.L.
Acto notificado: Notificación inicio y requerimiento documentación Bono Joven Empleo.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes, podrán comparecer en las dependencias de la Delegación de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO	DNI/NIF	MUNICIPIO
SE20171156	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA COMO NO PRESENTADA LA COMUNICACIÓN.	B91918631	SANLÚCAR LA MAYOR
SE20171512	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA COMO NO PRESENTADA LA COMUNICACIÓN.	Y4566674S	ALBAIDA DEL ALJARAFE
SE20171721	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA COMO NO PRESENTADA LA COMUNICACIÓN.	16024868D	MAIRENA DEL ALJARAFE
SE20180084	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B41544503	SEVILLA
SE20180208	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA COMO NO PRESENTADA LA COMUNICACIÓN.	28720586A	SEVILLA
SE20180446	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	27321871X	ALCOLEA DEL RIO
SE20180694	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA COMO NO PRESENTADA LA COMUNICACIÓN.	Y5329398J	CAMBIL
SE20180708	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B90018292	ESPARTINAS
SE20180710	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA COMO NO PRESENTADA LA COMUNICACIÓN.	28624043Z	SEVILLA
SE20180731	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	52569429P	ÉCIJA
SE20180857	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA COMO NO PRESENTADA LA COMUNICACIÓN.	48962736Z	DOS HERMANAS
SE20180878	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	28902845X	SEVILLA
SE20180882	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	B90121120	SEVILLA
SE20180883	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	X8429981K	ÉCIJA
SE20180888	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	31690350F	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SE20180904	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	B90369539	ALBAIDA DEL ALJARAFE
SE20180910	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	X8222091M	SEVILLA
SE20180922	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	X4211913S	SEVILLA
SE20180924	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	30255138H	EL VISO DEL ALCOR
SE20180967	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B90291436	ÉCIJA
SE20180971	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	B90393232	SEVILLA
SE20180975	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	X5140437Y	SEVILLA
SE20180986	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	49130718G	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SE20180988	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	A60348240	ARTEIXO
SE20180992	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	05269718G	OLIVARES
SE20180995	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	B90374786	SEVILLA

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica Habilitación de un Libro de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de un Libro de Subcontratación habilitado por la Autoridad Laboral relativo al expediente que se cita en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Ordenación Laboral).

Núm. de Expte.: L 1290/18.
Interesado: Guresa Arquitectura, S.L.
Acto: Habilitación Libro de Subcontratación.
Fechas: 28 de mayo de 2018.

Sevilla, 21 de marzo del 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de febrero de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 19 de febrero de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios Forestales, Industrias de Primera Transformación de la Madera y Empresas Comercializadoras en siglas Foralgra con número de depósito 71000299 (antiguo número de depósito A/12/2016).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Ernesto Castilla Morales mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000059.

La asamblea extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2.º y 8.º de los estatutos de esta confederación.

El certificado aparece suscrito por don Antonio Martínez Suárez como Secretario con el visto bueno del cargo don Miguel Expósito Sánchez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución, dictada en ejecución de sentencia firme, no cabe interponer recurso administrativo ordinario, sin perjuicio de poder acudir al incidente de ejecución de sentencias dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en su artículo 113.

Expediente: 1112403.

Persona o entidad: Trinidad López Martínez.

Acto notificado: Resolución de cumplimiento de sentencia.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución, dictada en ejecución de sentencia firme, no cabe interponer recurso administrativo ordinario, sin perjuicio de poder acudir al incidente de ejecución de sentencias dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en su artículo 113.

Expediente: 414892

Persona o entidad: Sergio Alejandro Caballer Llanso.

Acto notificado: Resolución de cumplimiento de sentencia.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
23838414H	2014/2015	152040/000123
Y1520610W	2014/2015	152290/000117
74868243T	2014/2015	152290/000118
Y2464307D	2014/2015	162040/000132
71502729F	2014/2015	162040/000470
X8355504H	2014/2015	162140/000080
33363505G	2014/2015	162290/000178
25699353G	2014/2015	162290/000447
45384854N	2014/2015	172110/001068
49560880C	2014/2015	172110/001093
X5058682Q	2014/2015	172110/001110
45381877W	2014/2015	172110/001136
48900020L	2014/2015	172110/001221
49564924Q	2014/2015	172110/001222
49562152G	2014/2015	172110/001223
24459605W	2014/2015	172110/001245

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49342859Q	2014/2015	172110/001273
49047416P	2014/2015	172110/001276
49046287Y	2014/2015	172110/001290
20500117X	2014/2015	172110/001358
77497596Q	2014/2015	172110/001457
49302270E	2014/2015	172110/001471
32906346Q	2014/2015	172110/001485
49563292V	2014/2015	172110/001486
76585227B	2014/2015	172110/001494
75966075L	2014/2015	172110/001508
48969306Y	2014/2015	172110/001621
49565771N	2014/2015	172110/001623
49616174E	2014/2015	172110/001624
49079251B	2014/2015	172110/001625
49568731M	2014/2015	172110/001627
76650902K	2014/2015	172110/001630
15434444H	2014/2015	172110/001658
77179467T	2014/2015	172110/001671
49071876L	2014/2015	172110/001694
44063953R	2014/2015	172110/001695
75912761L	2014/2015	172110/001740
32081732K	2014/2015	172110/001790
77176622F	2014/2015	172110/001794
15440751T	2014/2015	172110/001811
32090396Z	2014/2015	172110/001835
76649117F	2014/2015	172110/001876
75799844D	2014/2015	172110/001901
32097947K	2014/2015	172110/001951
49045669D	2014/2015	172110/001960
43179891J	2014/2015	172110/001974
49037755F	2014/2015	172110/001976
76650785L	2014/2015	172110/001983
32086512V	2014/2015	172110/002002
32092363A	2014/2015	172110/002008
76644052W	2014/2015	172110/002026
75774586M	2014/2015	172110/002051
49563147X	2014/2015	172110/002061
77209298T	2014/2015	172110/002064
32097769G	2014/2015	172110/002348
31013486X	2014/2015	172140/000135
26821313R	2014/2015	172140/000258
80151138W	2014/2015	172140/000267
31872361L	2014/2015	172140/000357
Y2064106P	2014/2015	172140/000415
31033829K	2014/2015	172140/000426
50624896X	2014/2015	172140/000480
51183515M	2014/2015	172140/000490

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
45942182G	2014/2015	172140/000501
45746816T	2014/2015	172140/000506
49029636F	2014/2015	172140/000616
32732927V	2014/2015	172140/000635
46266357V	2014/2015	172140/000696
75562934E	2014/2015	172140/000746
77243545T	2014/2015	172180/001259
52392063H	2014/2015	172180/001296
76590607D	2014/2015	172180/001305
45158217V	2014/2015	172210/000483
48953722Q	2014/2015	172210/000540
49059676D	2014/2015	172210/000546
48948473B	2014/2015	172210/000589
49118780A	2014/2015	172210/000667
49560189L	2014/2015	172210/000721
49082056X	2014/2015	172210/000763
77362108K	2014/2015	172230/000056
26508504S	2014/2015	172230/000250
26521883P	2014/2015	172230/000289
26507957C	2014/2015	172230/000448
77380984Z	2014/2015	172230/000470
77648823H	2014/2015	172230/000474
76435445M	2014/2015	172290/002092
30243150J	2014/2015	172410/001073
30244444L	2014/2015	172410/001076
29494742W	2014/2015	172410/001079
49167267Y	2014/2015	172410/001084
45813889M	2014/2015	172410/001131
29498827Q	2014/2015	172410/001136
X8930247Z	2014/2015	172410/001246
20093769A	2014/2015	172410/001294
45997983F	2014/2015	172410/001740
29517163K	2014/2015	172410/001827
29517194Y	2014/2015	172410/002188
Y0870651T	2014/2015	172410/002217
30267003S	2014/2015	172410/002271
15438291R	2014/2015	172410/002446
49520660G	2014/2015	172410/002715
31011405E	2014/2015	172410/002849
30216215B	2014/2015	172410/002965
53933285X	2014/2015	172410/002989
49070353Z	2014/2015	172110/001799

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de los recursos potestativos de reposición referenciados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no siendo posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del requerimiento de la documentación necesaria para la tramitación y posterior resolución de los siguientes expedientes de recursos de becas correspondientes a los cursos referenciados en la tabla.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del anuncio y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, teléfonos 955 066 827-955 064 289.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la persona interesada tendrá a su disposición el expediente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tenga conocimiento del texto íntegro del mismo.

Concepto: Requerimiento de documentación para tramitación recursos potestativos de reposición .

Interesado/a	Curso	Número Expediente recurso
32903925X	AE 2012/2013	453/2014
53934775M	AE 2012/2013	997/2014
75138990Z	EE 2013/2014	1907/2014
28489727H	EE 2013/2014	2184/2014
77645354E	EE 2013/2014	25/2015
29486508W	ADRIANO 2013/2014	133/2015

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

190318 303 RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NUM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-20741-1	ROCIO MARTINEZ REYES
(DPSE)561-2018-21642-1	CELEDONIO BERMEJO GARCIA
(DPSE)561-2018-25402-1	MIGUEL ANGEL GARCIA RUIZ
(DPSE)561-2018-25658-1	JUANA DOLORES VEGA SALGUERO
(DPSE)561-2018-26902-1	NAIMA BOURI
(DPSE)561-2018-28132-1	INES PEREZ SANTAELLA
(DPSE)561-2018-28687-1	ANA GONZALEZ HIDALGO
(DPSE)561-2018-28905-1	ROCIO MONTES ESPINOSA
(DPSE)561-2018-30902-1	HASSAM SMAIL
(DPSE)561-2018-31219-1	BABATUNDE VICTOR OLORUNFEMI
(DPSE)561-2018-31516-1	AMPARO FUENTES BERNAL
(DPSE)561-2018-32948-1	VERONICA DIAZ CRUZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de marzo de 2018.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de inadmisión de expedientes de subvenciones individuales en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Intentada la notificación de las resoluciones de inadmisión recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a las personas interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horario de 9:00 a 14:00 horas cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Solicitante: Concepción Cantón Blanco.
Expediente: 741-2018-2609-1.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis dental.

Solicitante: Práxedes Lora Mateo.
Expediente: 741-2018-2642-1.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis dental.

Solicitante: M.^a Josefa Fernández Carracedo.
Expediente: 741-2018-2643-1.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis dental.

Solicitante: Luis de Castro Morcillo.
Expediente: 741-2018-2684-1.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis dental.

Solicitante: María Carmen Pineda Ramírez.
Expediente: 741-2018-2777-1.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis dental.

Solicitante: Dolores Orellana Pachón.
Expediente: 741-2018-2916-1.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis dental.

Solicitante: Ángeles Gómez Macías.
Expediente: 741-2018-2943-1.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis dental.

Solicitante: Felipe M. F.
Representante: Javier Martín Recio.
Expediente: 742-2018-104-13.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Solicitante: Fernando Guerra Iglesias.
Expediente: 742-2018-592-13.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Solicitante: Beatriz de Tarno González.
Expediente: 742-2018-683-13.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Solicitante: Abel C. F.
Representante: Bernardo Carbonell Ortiz.
Expediente: 742-2018-1364-20.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Transporte.

Solicitante: Dolores Vicedo Carmona.
Expediente: 742-2018-1437-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad auditiva.

Solicitante: Antonio Sánchez García.
Expediente: 742-2018-1523-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad dental.

Solicitante: Victoria Sánchez del Villar Echevarría.
Expediente: 742-2018-4659-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad auditiva.

Solicitante: Juan Gabriel C. S.
Representante: M.^a Dolores Calvo Serrano.
Expediente: 742-2018-4660-20.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Transporte.

Solicitante: José González Rodríguez.
Expediente: 742-2018-4695-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad dental.

Solicitante: Diego S. C.
Representante: Vanesa Carrera Núñez.
Expediente: 742-2018-4717-20.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Transporte.

Solicitante: Rafael González Barea.
Expediente: 742-2018-4813-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad dental.

Solicitante: Alba Fabián Íñiguez.
Expediente: 742-2018-4822-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad dental.

Solicitante: José Luis Bernal León.
Expediente: 742-2018-4853-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad auditiva.

Solicitante: Sofía Pastor Bascón.
Expediente: 742-2018-4859-12.
Subvención: Individual personas con discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis/órtesis, submodalidad ocular.

Sevilla, 25 de marzo de 2018.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 23/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. trece de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 23/2019 Neg. 1A, presentado por la persona identificada por núm. de DNI 28.443.894-R contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada presentado el 9 de octubre de 2018, del expediente SAAD01-41/4026732/2011-30, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a su nombre. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1), convocada por Orden de 8 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el anexo de la presente resolución, al amparo de la normativa aplicable, la cual figura en el anexo con las condiciones que se citan.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.).

Convocatoria 2017: Orden de 8 de noviembre de 2017, por la que efectúa la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.), al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Finalidad: Operación 3.1.1 «Ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad».

Partidas presupuestarias:

1900110000G/ 71E / 77800/00C13A0311G2 2016000395.

1900110000G/ 71E / 74000/00C13A0311G2 2018000056.

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, SCA	F72197692	7.200,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la disolución con liquidación y cancelación de las sociedades agrarias de transformación que constan en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía en el 2018.

En cumplimiento de las competencias que le han sido atribuidas a esta Dirección General, y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 13 y apartado 3.b) del artículo 14 del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación, se procede a dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la disolución, con liquidación y cancelación de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan, sin perjuicio de la publicación realizada por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ejercicio de sus competencias.

S.A.T. HERMANOS JIMÉNEZ – RG-9053

C/ Real , s/n - 04628 Antas (Almería)

Fecha de cancelación: 31-01-2018.

S.A.T. MAR AZUL – RG-6898

C/ Mayor, s/n – 04617 Palomares (Almería)

Fecha de cancelación: 21-03-2018.

S.A.T. SOTO LOS ALTOS – RG-8732

C/ Rómulo y Remo, 33 – 04700 El Ejido (Almería)

Fecha de cancelación: 23-11-2018

S.A.T. LA TERCERA – RG-0186

C/ José Antonio, 10 – 14448 Conquista (Córdoba)

Fecha de cancelación: 03-09-2018

S.A.T. EUROCASTELL – RG-0021

C/ Pago del Rancho, s/n – 18740 Castell del Ferro (Granada)

Fecha de cancelación: 06-02-2018

S.A.T. AGROFORESTAL LIÑAN – RG-5856

C/ Carmen, núm. 19 – 18004 Santa Fe (Granada)

Fecha de cancelación: 13-02-2018

S.A.T. ROSA JUSTO CABRERA – RG-0330

C/ Justo Cabrera, núm. 10 – 18512 La Calahorra (Granada)

Fecha de cancelación: 27-12-2018

S.A.T. VIJICAVI – RG-7633

C/ Vazquez,, núm. 43 – 21002 Bollulos del Condado (Huelva)

Fecha de cancelación: 17-12-2018

S.A.T. CORRAL- RUBIO – GRULLA – RG-03001
C/ Vizconde de Bejigar, núm. 18 – 23420 Canena (Jaén)
Fecha de cancelación: 08-05-2018

S.A.T. VÍA NUEVA – RG-06934
C/ Málaga, núm. 9 – 23006 (Jaén)
Fecha de cancelación: 06-03-2018

S.A.T. HOJA DE LAS PIEDRAS – RG-00031
C/ Doctor Marañón, núm. 34 – 23780 Lopera (Jaén)
Fecha de Cancelación: 02-11-2018

S.A.T. PAGO DE PASTORA – RG-8157
C/ Pontil, núm. 26 – 29793 Torrox (Málaga)
Fecha de Cancelación: 16-11-2018

S.A.T. SANTA MARINA DEL CARMEN – RG – 6734
C/ Cortijo «Santa Marina» – 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Fecha de Cancelación: 25-07-2018

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Resolución. Solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 213/2018. 17/12/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 213/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Huelva. C/ los Mozárabes, núm. 8, 21071-Huelva.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	5005719	48947553B

ANEXO II

Procedimiento: Resolución. Solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 160/2018. 30/11/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 160/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Huelva. C/ los Mozárabes, núm. 8, 21071-Huelva.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	5002951	29458217R

ANEXO III

Procedimiento: Resolución. Solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 181/2018. 30/11/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 181/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Huelva. C/ los Mozárabes, núm. 8, 21071-Huelva.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	5004516	75527659Y

ANEXO IV

Procedimiento: Recurso de reposición. Solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2014/2015 y los regímenes comunitarios para la ganadería para el año 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2014 núm. 113/2018. 16/07/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2014 núm. 113/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Málaga. Avda. de la Aurora, 47 29071-Málaga.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	7021976	71400867N

ANEXO V

Procedimiento: Archivo por inadmisión. Solicitud única, campaña 2016/2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 106/2018. 14/07/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2016 Núm. 106/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Granada. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2. 18071-Granada.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	-----	24158729P

ANEXO VI

Procedimiento: Archivo por inadmisión. Solicitud única, campaña 2016/2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 108/2018. 14/07/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 108/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Granada. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2. 18071-Granada.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	-----	15251064V

ANEXO VII

Procedimiento: Archivo por inadmisión. Solicitud única, campaña 2016/2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 96/2018. 14/07/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 96/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Granada. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2. 18071-Granada.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	-----	74561013G

ANEXO VIII

Procedimiento: Resolución. Solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 172/2018. 30/11/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 172/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Almería. C/ Hnos. Machado, 4. 04071-Almería.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	1003413	23259090H

ANEXO IX

Procedimiento: Resolución. Solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 154/2018. 17/12/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 154/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas

Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Almería. C/ Hnos. Machado, 4. 04071-Almería.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	1001334	X7604276Q

ANEXO X

Procedimiento: Inadmisión por extemporánea. Solicitud Única, campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 4/2019. 18/01/2019.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 4/2019, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contado a partir el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Jaén. Avda. de Madrid, 19. 23071-Jaén.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	-----	74961216F

ANEXO XI

Procedimiento: Recurso de reposición. Solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2009/2010 y los regímenes comunitarios para la ganadería para el año 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2009 núm. 201/2018. 10/10/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2009 núm. 201/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Jaén. Avda. de Madrid, 19. 23071-Jaén.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	6057031	25866023Q

ANEXO XII

Procedimiento: Resolución. Solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 214/2018. 17/12/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 214/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Jaén. Avda. de Madrid, 19. 23071-Jaén.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	6041871	26462616N

ANEXO XIII

Procedimiento: Resolución. Solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2015/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 205/2018. 17/12/2018.

Extracto del acto: Resolución DGADM/SAD/C2015 núm. 205/2018, de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra la misma que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Almería. C/ Hnos. Machado, 4. 04071-Almería.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	1003013	75249249B

ANEXO XIV

Procedimiento: Trámite de subsanación.

Fecha de identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación de la solicitud única de ayudas campaña 2018/2019. 09/01/2019.

Extracto del acto: Trámite de Subsanación de la solicitud de ayudas campaña 2018/2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Plazos: Diez días, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Jaén. Avda. de Madrid, 19. 23071-Jaén.

Lin.	NÚM. EXPTE.	NIF
1	-----	74580714V

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La persona titular de la Dirección General, P.S. artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15.7 de 2015), la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/Núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SSLC núm. 571/2018 de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta. 04071 Almería.

Núm.	NIF	Núm. expediente
1	23235516L	201801174
2	52523465K	201801183
3	75198698Z	201801189

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	Núm. expediente
1	75599520S	201801249
2	75682268D	201801252

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/Joaquina Egúaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	Núm. expediente
1	45713240G	201801312
2	74653697K	201801315
3	B18492892	201801332
4	23759356B	201801380
5	24049571N	201801401

ANEXO II

Procedimiento/ núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader. Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SSLC núm. 572/2018 de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de solicitud única PAC 2015, aplicables a cualesquiera regímenes de ayuda Feaga y/o Feader.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de los importes correspondientes a las exclusiones motivadas por sobredeclaraciones.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Egúaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	Núm. expediente
1	74699633A	201801429

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm..	NIF	n.º expediente
1	75009341Q	201801468
2	26455766Q	201801476
3	26252082C	201801491

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47. CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	Núm. expediente
1	25301643X	201801539
2	25497896G	201801550

Núm.	NIF	Núm. expediente
3	25229425N	201801551
4	24860853S	201801574

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	Núm. expediente
1	75315538Z	201801579
2	76232205Q	201801590
3	27758996C	201801604

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	45812307X	ACUERDO INICIO	HU/0030/19	10 DÍAS

Huelva, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	45653295C	RESOLUCIÓN	HU/0515/18	1 MES
2	X3754773T	RESOLUCIÓN	HU/0537/18	1 MES

Huelva, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48939779B	RESOLUCION DE RECURSO	HU/145/18	2 MESES

Huelva, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución de cambio de clasificación zootécnica de la explotación ovina/caprina «Finca Majomalejos».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 20.2.2019.

Extracto del acto notificado: Resolución cambio clasificación zootécnica de la explotación ovina/caprina «Finca Majomalejo» provista de código 035 H00152.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	Núm. expediente
1	RESOLUCIÓN	29387001-Q	035 H00152
2			
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 52.828.348-Q.

Expediente: JA/249/2018.

Fecha acto notificado: 1.2.2019.

Acto notificado: Acuerdo de no inicio de procedimiento sancionador..

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de presente acto.

Jaén, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la cancelación de la explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Linares, sita en calle Mariano Benlliure, 5, de Linares (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Cancelación de inscripción de explotación ganadera ES230110000176.

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación de explotación ganadera.

Plazo de alegaciones: 1 mes.

Titular: Pedro L. García de la Rubia

Jaén, 15 de marzo de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Gestión de Ayudas del Sistema Integrado de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado:

NIF/CIF: 14632736-K.

Expediente: Solicitud Única de Ayudas-Campañas 2016 y 2017.

Acto notificado: Duplicidad recinto 23/90/9/395/1.

Jaén, 19 de marzo de 2019.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26.743.482-W.

Expediente: JA/317/2018.

Fecha acto notificado: 24.2.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 20 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: 25.988.590-Q.

Expediente: JA/104/2018

Fecha acto notificado: 25.2.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 20 de marzo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado:

NIF/CIF: 24170155F.

Expediente: Solicitud de ayudas de la medida 13, operación 13.1.1.- Expte. 6068131/2016.

Acto notificado: Resolución denegación del recurso potestativo de reposición.

Jaén, 21 de marzo de 2019.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO
27304165Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA
27311376A	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Sanidad Animal, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 152/18.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 19 de febrero de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con Documento de Identidad núm. ****8021*, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de 31 de agosto de 2018; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a con Documento de Identidad: ****8021*.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 152/18.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 26/19.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 8 de marzo de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el interesado don Alfonso Pulido Callejas, en nombre y representación de la entidad Asociación Cultural Flamenca Ana Rodríguez, con NIF G56003494, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, de 15 de enero de 2019; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesada: Asociación Cultural Flamenca Ana Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 26/19.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 23/19.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 22 de febrero de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con Documento de Identidad núm. ***0892**, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, de 14 de diciembre de 2018; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a con Documento de Identidad: ***0892**.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 23/19.

Sentido: Declarar inadmisibilidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de Responsabilidad Patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de inicio del expediente, trámite de audiencia y aportación de documentación: 15 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z15293.

Reclamante: José María Saiz Segura.

DNI: 28.709.107-R.

Último domicilio: C/ Agricultores, 2, 7.º B, 41015 Sevilla.

Acto administrativo notificado: T.A.

Expediente: R.P. Z13192.

Reclamante: Ricardo Mauricio Méndez Gómez.

DNI: 53.931.782-W.

Último domicilio: C/ José Luís Caro, 53, 3.º C, 41960 Gines (Sevilla).

Acto administrativo notificado: T.A.

Expediente: R.P. 18491.

Reclamante: Mina Ali Ahmed.

DNI: 45.088.500-J.

Último domicilio: C/ Segre, 4, letra B J, 11206 Algeciras (Cádiz).

Acto administrativo notificado: Inicio 2.º Notificación.

Expediente: R.P. 18139.

Reclamante: Romero Gómez, Salvadora.

DNI: 31.204.198-Y.

Último domicilio: Plza. El Retortillo, 2, 2.º D, Edificio El Retortillo 11130 Chiclana (Cádiz).

Acto administrativo notificado: Pruebas.

Expediente: R.P. 18214.
Reclamante: Ana M.^a de la Cabeza Vidal Lozano.
DNI: 75.103.598-L.
Último domicilio: Paseo de la Estación, 27, 3.º A, 23007 Jaén.
Acto administrativo notificado: Inicio.

Expediente: R.P. 18590.
Reclamante: Míriam Ortiz Torres.
DNI: 15.412.045-K.
Último domicilio: C/ Cueva de Menga, 1, blq 13, 4.ª A, 41020 Sevilla.
Acto administrativo notificado: Inicio.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Viseconsejería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚM. REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA «SANTAS MARTIRES»	AS/C/0001284	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA «SANTAS MARTIRES» (G18230953)
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES «VALDELUZ DE DÍA»	AS/C/0004673/PR	VALDELUZ SERVICIOS GERIATRICOS, SOCIEDAD LIMITADA (B82314535)

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad y de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD/CENTRO	NÚM. DE EXPEDIENTE
G41434309	ASOCIACION RECREATIVO-CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «NTRA. SRA. DE LA AMISTAD»/CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	163-2019-00000038-1

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE
F72238058	LATARRAYA COOPERATIVA DE MUJERES DE ZAHARA DE LOS ATUNES	163-2019-00000002-1
B90075151	ANDALTER SERVICIOS SOCIO SANTITARIOS, S.L.	163-2019-00000003-1
F14849228	ROSANA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	163-2019-00000004-1
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	163-2019-00000006-1
B41573551	MUNDA INGENIEROS, S.L.	163-2019-00000011-1
B91231696	NORESMALIA S.L.L.	163-2019-00000022-1
F21534839	CENTRO DE DIA ANDRÉS PICÓN, S.C.A.	163-2019-00000023-1
B91932566	DOÑA PEPA UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS, S.L.	163-2019-00000027-1
B41598350	RESIDENCIA GERIATRICA LOS ANGELES, SOCIEDAD LIMITADA	163-2019-00000028-1
27298250X	PABLO MUÑOZ CARO	163-2019-00000032-1
28402864A	MANUELA DEL RIO ALAMO	163-2019-00000033-1
B41952284	ALMAHE PUERTA DE JEREZ, SOCIEDAD LIMITADA	163-2019-00000034-1

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE
G18207217	ASOCIACION CLUB DE PENSIONISTAS «TIERNO GALVAN»	AS/E/525
G29101219	ASOCIACION CLUB TERCERA EDAD «ALAMOS»	AS/E/698
G11339355	ASOCIACION «CARIDAD DEL COBRE»	AS/E/1975
G28616464	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE AMBITO NACIONAL	AS/E/2043
G29763059	ASOCIACION HOGAR DEL JUB. Y PENS. «LOS TOMILLOS»	AS/E/2186
G23332315	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE LUPUS «AGLA»	AS/E/2719
G92038223	ASOCIACION MEMORIA 2001	AS/E/3589
G92132331	ASOCIACION «HOGAR DE VILLAFRANCO»	AS/E/3728
28916726E	Mª CRISTINA CARO GARCIA	AS/E/3739
G41897166	ASOCIACION ECO DEL PUEBLO POR EL BIENESTAR DE LOS MAYORES	AS/E/3757
G29869591	ASOCIACION «JUBILADOS Y AMIGOS DE LOS MONTES DE MALAGA»	AS/E/3778
30421031N	RAFAELA MONTERO GONZALEZ	AS/E/3831
G21281472	ASOCIACION DE MAYORES TARTESOS «AMAT»	AS/E/3891
G91055673	ASOCIACION BENEFICA CASA DE MISERICORDIA	AS/E/3916
G91092684	ASOCIACION TERCERA EDAD Y PENSIONISTA «EL TORRIJO»	AS/E/3923
G91106526	ASOCIACION LA ESPERANZA DE AMATE	AS/E/3998
G11738523	ASOCIACION SOCIO-SANITARIA «SEIMA»	AS/E/4016
B41904988	GESTORA ANDALUZA DE SERVICIOS GERIATRICOS, S L	AS/E/4043
G41958455	ASOCIACION DICIEMBRE ANDALUZ «DIAN»	AS/E/4047
G41999624	ASOCIACION TORRUBIA	AS/E/4055
B91024521	PROFFESIONALES GERIATRICOS DEL SUR SL	AS/E/4106
G91136564	ASOCIACION DE PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL ALZHEIMER APRA	AS/E/4160
G18561035	ASOCIACION UNION DE MAESTROS PENSIONISTAS	AS/E/4194
G18035295	ASOCIACION PARA LA PROTECCION DE LA TERCERA EDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL VALLE DE LECRIN	AS/E/4306
G18585547	ASOCIACION NACIONAL DE ESPECIALISTA Y EXPERTOS EN GERONTAGOGIA ANEG	AS/E/4312
G11544913	ASOCIACION DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS BIENESTAR	AS/E/4318
B91169706	COTO GERIATRICO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	AS/E/4445

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00775/2018 Matrícula: 8857JKP Nif/Cif: B23746001 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00785/2018 Matrícula: 8857JKP Nif/Cif: B23746001 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00788/2018 Matrícula: 8857JKP Nif/Cif: B23746001 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01382/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01441/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01443/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01461/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01462/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01463/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01465/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-01499/2018 Matrícula: 8521KBC Nif/Cif: B11367620 Co Postal: 11314 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-01679/2018 Matrícula: 7215DJS Nif/Cif: ***3285** Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01683/2018 Matrícula: 4848HFB Nif/Cif: ***6500** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01684/2018 Matrícula: 4848HFB Nif/Cif: ***6500** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01685/2018 Matrícula: 4848HFB Nif/Cif: ***6500** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01686/2018 Matrícula: 4848HFB Nif/Cif: ***6500** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01687/2018 Matrícula: 4848HFB Nif/Cif: ***6500** Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01719/2018 Matrícula: 9569JVN Nif/Cif: B41677469 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01828/2018 Matrícula: Nif/Cif: ***6233** Co Postal: 11510 Municipio: RIO SAN PEDRO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01841/2018 Matrícula: 1744FKN Nif/Cif: ***4256** Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01976/2018 Matrícula: 0074FRD Nif/Cif: ***6163** Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 15 de marzo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre resolución de recursos de revisión de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSO DE REVISIÓN

Expediente: CA-00947/2018 Matrícula: 1159 CFF Nif/Cif: ***0683** Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sanción: 201 Euros.

Expediente: CA-01317/2018 Matrícula: 1159 CFF Nif/Cif: ***0683** Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 19 de marzo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 7 de febrero de 2019 al interesado que se cita.

Con fecha de 7 de febrero de 2019, se dicta Resolución por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel López Martín, contra la Resolución de 4 de abril de 2014 de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución y de la correspondiente carta de pago a don Juan Manuel López Martín, en calidad de interesado en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y de la correspondiente carta de pago y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz que por turno de reparto corresponda, o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación del acto administrativo en materia de subvenciones a la entidad interesada que se cita.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita, en el domicilio de la entidad interesada que consta en el respectivo expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada, podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Entidad interesada: Producciones Imperdibles, S.L.

NIF: B41645144.

Acto notificado: Propuesta de resolución por la que se acuerda la minoración de la subvención concedida.

Fecha: 19 de octubre de 2018.

Expte.: T/GF/07086/12.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la entidad interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo 15 días, para formular alegaciones o presentar, ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los documentos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso 2017/2018.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 136, calle Severo Ochoa, s/n, 18071, Granada.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Benchekroun, Meryem (Granada)	****4043*	3.313,53 €	2017/2018	2.13
Cogolludo Martín, Ana María (La Zubia-Granada)	****7004*	492,85 €	2017/2018	2.15
García Márquez, Carlos Axel (Granada)	****6137*	530,48 €	2017/2018	2.15
Guerrero Camarero, Julián Esteban (Granada)	****4818*	2.886,73 €	2017/2018	2.13
Millán Gutiérrez, Daniel Esteban (Puerto del Rosario-Las Palmas)	****5485*	3.278,19 €	2017/2018	2.13
Mohamed Skalli, losra (Melilla)	****9587*	3.170,93 €	2017/2018	2.13
Rais, Layla (El Varadero-Granada)	****7111*	4.725,71 €	2017/2018	2.13

Granada, 25 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a las bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza de promoción interna de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 573/2019).

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar el siguiente anuncio de Resolución de Alcaldía número 246/2019, por la que aprueba y ordena la publicación de bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Aljaraque:

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA A UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALJARAQUE (HUELVA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La referida plaza adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de empleo Público del año 2018.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1.1. Haber permanecido como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

3.1.2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

3.1.3. Estar en posesión del título de Graduado, Diplomado universitario o equivalente.

3.1.4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de sus Registros Auxiliares o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

4.4.1. Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

4.4.2. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Aljaraque, y deberán ser satisfechos por las personas aspirantes. Para obtener la correspondiente liquidación de tasas, se podrá realizar de forma presencial, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o, a través de la remisión de un correo electrónico a sac@ayuntamientodealjaraque.es, debiendo constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono de la persona

aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta. Una vez, obtenida la liquidación de tasas se procederá a efectuar el pago de la misma, de forma presencial, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento o en cualquiera de sus Registros Auxiliares a través de tarjeta de crédito; de forma telemática, a través de la página web: www.ayto-aljaraque.es o en las entidades bancarias que se indican en el propio impreso de liquidación de tasas.

4.4.3. Documentación justificativa de los méritos alegados, según lo dispuesto en el apartado 4.2 de estas Bases.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque (virtual de la web y físico), concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia.

5.2. En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado 5.1 de estas Bases, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación:

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/de la Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que se hace referencia en la Base quinta, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La actuación de los aspirantes en las pruebas y actuaciones que requieran una actuación individualizada se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 2018).

De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará con aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.4. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque (virtual de la web y físico).

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45 % del proceso selectivo, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes: la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II.

El cuestionario constará de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Además, de las anteriores, se establecerán 5 preguntas tipo test de reserva, que sólo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna de las anteriores.

El régimen de puntuación será el siguiente:

- Pregunta correctamente contestada: sumará 1 punto.
- Pregunta incorrectamente contestada: restará 0,5 puntos.
- Pregunta en blanco o no contestada ni sumará ni restará puntos.

Todo ello, conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba dé a conocer el Tribunal.

El cuestionario se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, donde 100 puntos equivale a 10, calculándose proporcionalmente las demás puntuaciones. En todo caso, serán considerados no aptos, los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 5 puntos. Siendo el Tribunal, el que determine el tiempo necesario para su realización.

La segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionada con el temario de la convocatoria (Anexo II). Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

La calificación final de la fase de oposición, será la suma de las dos fases dividida por dos.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deben realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Ayuntamiento, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.2. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as alumnos/as para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos/as para la realización del curso de capacitación, a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento, el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado/a el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local, o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/de la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, de lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se hayan obtenido “asistencia” se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1. de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

V.A.3.2.1. La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1. dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

V.A.3.2.2. Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3,00 puntos.

Medalla de Plata: 2,00 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1,00 punto.

Cruz don distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho al detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "habeas corpus".

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodologías; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mando constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Aljaraque, 5 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Yolanda Rubio Villodres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Pedrera, de delegación de la gestión recaudatoria en período voluntario de la Tasa por recogida de basura al OPAEF. (PP. 331/2019).

Aprobada delegación de la gestión recaudatoria en período voluntario de la Tasa por recogida de basura al OPAEF por Acuerdo del Pleno de fecha 6.2.2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 56, del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública durante 30 días. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Pedrera, 7 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Trebujena, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. O.P.E. 2017. (PP. 551/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 45, de 8 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las Bases Específicas para la convocatoria de pruebas selectivas, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, que han de regir la provisión de la plaza de personal funcionario, mediante el sistema de concurso oposición, que se indica a continuación:

Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Nivel: Superior Clase: Arquitecto; Número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trebujena, 12 de febrero de 2019.- El Alcalde, Jorge David Rodríguez Pérez.